

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

**LA POLÍTICA MIGRATORIA DEL ESTADO ECUATORIANO Y LOS
ACTUALES ENFOQUES SOBRE LA MOVILIDAD HUMANA**

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos

AUTOR: SANTIAGO XAVIER NARVÁEZ CASTILLO

TUTOR: PHD. CARLIX DE JESÚS MEJÍAS

IBARRA – ECUADOR

ENERO, 2024

Ibarra, 31 de enero de 2024

PhD. Carlix de Jesús Mejías

TUTOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.


(f).....

PhD. Carlix de Jesús Mejías

C.C: 1759003492

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

(f).....

PhD. Carlix de Jesús Mejías

C.C: 1759003492

(f).....
firmado electrónicamente por:
MARIA ROSARIO
ESPINOZA ANDRADE

Mgs. María Rosario Espinoza Andrade

C.C.: 1003155130

(f).....

Mgs. Ana Gabriela Pozo Pantoja

C.C.: 100298148-6

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Santiago Xavier Narvárez Castillo, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 31 de enero de 2024

(f)..........

Santiago Xavier Narvárez Castillo

C.C.: 1004008684

AUTORÍA

Yo, Santiago Xavier Narváez Castillo, portador de la cédula de ciudadanía N°1004008684, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

(f).....

Santiago Xavier Narváez Castillo

C.C.: 1004008684

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Santiago Xavier Narváez Castillo con CC:1004008684, autor (a) del trabajo de grado titulado: “Los enfoques de movilidad humana y la actual política migratoria del Estado ecuatoriano.”, previo a la obtención del título profesional de “Abogada” en la Escuela de Jurisprudencia:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 31 de enero de 2024

(f)..........

Santiago Xavier Narváez Castillo

C.C.: 1004008684

ÍNDICE

1.	RESUMEN	1
2.	ABSTRACT	2
3.	INTRODUCCIÓN	3
4.	ESTADO DEL ARTE	6
5.	MATERIALES Y METODOS.....	18
6.	RESULTADO Y DISCUSIÓN	21
6.1.	Análisis documental.....	21
6.2.	Análisis de la entrevista	30
6.3.	Análisis de las encuestas	45
6.4.	Resultados de encuesta para la percepción de la sociedad ecuatoriana acerca de la política migratoria en Ecuador.....	52
7.	CONCLUSIONES.....	58
8.	RECOMENDACIONES	59
9.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	61

INDICE DE ABREVIATURA Y SIGLAS EMPLEADAS

CRE	Constitución de la Republica del Ecuador
LOMH	Ley Orgánica de Movilidad Humana
ITO	Organización Internacional del Trabajo
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ACNUR	Agencia de la ONU para los Refugiados
CIM	Comité Internacional para las Migraciones
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
ONG	Organización No Gubernamental
GIZ	Sociedad Alemana de Cooperación Internacional
CELADE	Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía

1. RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue determinar la pertinencia de la política migratoria en Ecuador, analizando tanto la normativa pertinente vigente para entender la situación jurídica de los migrantes, como el enfoque del Estado ecuatoriano en materia de movilidad humana, en el marco de la Constitución y la Ley de Movilidad Humana, para salvaguardar los derechos de los migrantes, incluyendo protección, salud, educación y libre movilidad. A pesar de los avances, se identificaron desafíos como adaptar la legislación a las dinámicas migratorias cambiantes y afrontar flujos masivos como el de los migrantes venezolanos. La investigación es relevante dada la movilidad humana global y los desafíos específicos de Ecuador, especialmente con la reciente llegada de migrantes venezolanos. Además, se evaluó la coherencia de las políticas nacionales con estándares internacionales de derechos humanos y su capacidad para adaptarse a las dinámicas migratorias, encontrándose que Ecuador tiene un marco normativo robusto; pero enfrenta desafíos en su implementación y aplicación, destacando la necesidad de adaptar la legislación y prepararse para gestionar flujos migratorios masivos. El enfoque utilizado fue cualitativo y los métodos aplicados fueron el socio jurídico y el normativista. En todo caso, en este trabajo se evidenció un enfoque normativista en la política migratoria del Ecuador; especialmente, en términos de derechos humanos; sin embargo, dicho enfoque ha tenido que enfrentar las diversas situaciones y desafíos que se presentan en su implementación práctica.

PALABRAS CLAVE: La política migratoria, Ecuador, enfoques, movilidad humana, normativa, derechos humanos, legislación, desafíos, implementación, adaptación.

2. ABSTRACT

The general objective of the research was to determine the relevance of the migration policy in Ecuador, analyzing both the relevant regulations in force to understand the legal situation of migrants, and the approach of the Ecuadorian State in matters of human mobility, within the framework of the Constitution. and the Human Mobility Law, to safeguard the rights of migrants, including protection, health, education, and free mobility. Despite the progress, challenges were identified such as adapting legislation to changing migratory dynamics and facing massive flows such as that of Venezuelan migrants. The research is relevant given global human mobility and Ecuador's specific challenges, especially with the recent arrival of Venezuelan migrants. In addition, the coherence of national policies with international human rights standards and their ability to adapt to migratory dynamics was evaluated, finding that Ecuador has a robust regulatory framework; but it faces challenges in its implementation and application, highlighting the need to adapt legislation and prepare to manage massive migratory flows. The approach used was qualitative and the methods applied were socio-legal and normativist. In any case, in this work a normativist approach was evident in Ecuador's immigration policy; especially, in terms of human rights; However, this approach has had to face the various situations and challenges that arise in its practical implementation.

Keywords: Migration policy, Ecuador, approaches, human mobility, regulations, human rights, legislation, challenges, implementation, adaptation.

3. INTRODUCCIÓN

La historia de la humanidad ha sido marcada por los grandes movimientos migratorios en busca de alimentación y refugio seguro. De hecho, la población del continente americano fue el resultado de varios desplazamientos provenientes de otros territorios, los cuales fueron, paulatinamente, conformando la población de los actuales países del continente americano. León (2015) y Vargas (2016) describieron la migración como el cambio permanente de residencia desde un lugar de origen hacia otro denominado destino. Este desplazamiento, motivado por razones económicas, sociales y/o políticas, comprende la salida del individuo de su lugar de origen (emigración) y su llegada al nuevo territorio o destino (inmigración).

En virtud de lo antes expuesto, existen dos tipos migraciones, la interna y la externa. Ramírez (1992), indicó que las migraciones internas se refieren a los desplazamientos de población dentro de un mismo país, es decir, este fenómeno puede ser analizado considerando las políticas nacionales que regulan la movilidad interna y el acceso a recursos y servicios por parte de los migrantes, ya que, este tipo de migración plantea cuestiones relativas a la cohesión social, distribución de la población y el desarrollo regional, lo que requiere de un enfoque integrado que contemple aspectos legales, económicos y sociales para su adecuada gestión.

Mientras Valente (2012) conceptualiza las migraciones internacionales o externas como los desplazamientos de población que ocurren entre países, implicando el cruce de fronteras. Por lo tanto, pone de relieve la complejidad jurídica que acompaña a la migración internacional, incluyendo los desafíos relacionados con la soberanía de los estados, los derechos humanos de los migrantes y las relaciones bilaterales o multilaterales entre países.

Finalmente, según el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE, 1997, citado en Gutiérrez, 2020), distingue a la migración de otros tipos de desplazamientos como los viajes turísticos, los movimientos diarios por trabajo, las estancias breves o los cambios de residencia dentro de la misma unidad administrativa; dicha distinción permite diferenciar entre movilidades que requieren intervención y regulación específicas frente aquellas que forman parte de la cotidianidad, dinámica económica y social habitual. Por consiguiente, ayuda a clarificar el alcance de las políticas

migratorias al asegurar que estas se centren en las necesidades y derechos de las personas que realizan migraciones en el sentido estricto del término.

La historia reciente del Ecuador se caracteriza por grandes desplazamientos migratorios, bien sea como país emisor o bien como receptor. A partir del año 1999 la crisis nacional obligó a los ecuatorianos a emigrar, principalmente, a España y Estados Unidos. Por otra parte, en el año 2002 el país recibió una oleada poblacional proveniente de Colombia, que huía del conflicto bélico de dicho país y, a partir del año 2016, comenzó a sentir el impacto de la migración venezolana, que huía de la crisis política, económica y social del referido país. En este contexto, Ecuador se convirtió en un punto de referencia para la permanencia de dicha población en el país o como un punto de tránsito para continuar su ruta hacia Perú y Chile.

El proceso migratorio de venezolanos se incrementó en los años 2017 al 2019, generando un proceso complejo y dinámico que, de alguna manera, desafió la política de movilidad social del Estado ecuatoriano, ya que fue un desplazamiento de una magnitud nunca vista en América Latina. De allí que esta afluencia masiva impactó la dinámica social y superó la capacidad de respuesta del Estado y, en consecuencia, se generó un proceso migratorio desordenado y con escaso control. (Herrera, 2022).

Desde la perspectiva de seguridad nacional, el problema más común es el control de fronteras para prevenir la entrada irregular de migrantes. En este proceso también se presenta el problema del tráfico de personas, el cual expone a los migrantes a situaciones de explotación y violencia. De igual manera, se presentan situaciones derivadas de las conductas delictivas de algunos migrantes con antecedentes penales negativos en su país de origen. De allí que la migración es asociada con la aparición de situaciones de violencia, inseguridad, desigualdad, pobreza y, en algunos casos, discriminación.

Esta dinámica generó percepciones negativas con relación a la seguridad del país receptor, considerándola una amenaza tanto para los habitantes locales que brindan acogida, como para los propios migrantes, cuyos derechos pueden estar vulnerando. Los derechos humanos reconocen la migración como un fenómeno normal y plantea políticas de igualdad, inclusión así también, en todo caso, se respete la dignidad de las personas migrantes. En Ecuador existen problemas asociados con las políticas migratorias relacionados con el enfoque de los Derechos Humanos que, de alguna manera, se reflejan

en el acceso a empleos, servicios básicos y, además, con tema de discriminación y xenofobia.

El panorama descrito condujo a examinar las políticas migratorias ecuatorianas tanto desde la perspectiva de la seguridad, control y prevención del ingreso de la migración irregular, como desde la perspectiva de la protección y garantía de los derechos humanos de los migrantes (ACNUR, 2022). Es así como se evidenció una serie de complejidades y tensiones inherentes a la gestión de la migración en Ecuador, la cual generó impactos relativos a la seguridad ciudadana y a los derechos humanos de los desplazados o movilizados.

En virtud de lo antes expuesto, el objetivo general de la investigación fue evaluar la política migratoria del Ecuador, mediante la revisión y análisis de la normativa correspondiente, con el fin de evidenciar su enfoque del proceso de movilidad humana.

Los objetivos específicos fueron los siguientes: a) describir la política migratoria de Ecuador a través del análisis de la normativa aplicable, permitiendo así comprender el marco regulatorio que rige en materia migratoria y b) identificar los derechos de los migrantes en el país mediante normativa vigente, con el propósito de esclarecer el régimen jurídico que ampara a las personas en proceso de movilidad y determinar el enfoque que tiene el Estado ecuatoriano del proceso de movilidad humana. En efecto, las políticas migratorias pueden ser abordadas desde perspectivas de securitista o desde la garantista de derechos, lo cual se torna fundamental para considerar su impacto en los Derechos Humanos y la Justicia Social, ya que influyen en los derechos de los migrantes y aseguran el respeto y la equidad de forma social.

Esta investigación busca promover la prevención de conflictos, utilizando el entendimiento de las políticas migratorias como una herramienta clave. De allí la necesidad de identificar si las políticas están más orientadas hacia la seguridad o los derechos, con el fin de señalar posibles áreas de conflicto interno y tensiones relacionadas con la migración. En este sentido, este trabajo es importante porque promueve la relación del Estado con las diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) en Ecuador, encargadas de salvaguardar los derechos de los migrantes. Esta interacción permitirá evaluar si las políticas migratorias actuales cumplen con su cometido y ayudará a identificar las posibles deficiencias en las políticas migratorias vigentes en el país. Además, se revisará cómo las políticas equilibran la seguridad interna respetando los

derechos de los migrantes, tanto el marco del Derecho Internacional como los Derechos Humanos, con el fin de verificar si en el Ecuador se promueva el respeto y la equidad para todos los que lo habitan, ya sean ecuatorianos o migrantes.

Esta investigación se relaciona con la línea de investigación PUCE 12: inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos. Que permitirá que la investigación busque un sentido de igualdad dentro de la sociedad, logrando establecer ciertos conflictos que afectan a la sociedad y migrantes por un enfoque de derechos y seguridad evitando el abuso y logrando el bienestar de una sociedad los cuales son quienes día a día sienten los efectos que consigo lleva la migración. De igual manera, se relaciona con el Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025; específicamente con el Eje de Seguridad Integral, con su objetivo “Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos” con énfasis destinadas a las políticas migratorias y definir hacia que enfoque se encuentran dichas políticas y cuál es la forma en que se garantiza la seguridad de la población y la de los migrantes que arriban al Ecuador.

4. ESTADO DEL ARTE

Este apartado contiene la información obtenida de la revisión documental referida a los antecedentes de esta investigación, los cuales permitieron su desarrollo y conclusión. El caso es que las políticas migratorias en América latina ha sido un tema relevante y generador de tensiones. Ramírez (2014), en su obra titulada “la política migratoria en Ecuador: rupturas, continuidades y tensiones”, señaló lo siguiente:

Ecuador ha experimentado avances notables en su política migratoria en los últimos años, persisten desafíos que requieren atención continua. Un aspecto crucial es la urgencia de elaborar un nuevo marco legal o código de movilidad humana que contemple un proceso claro de regularización para los inmigrantes en el país. La ley actual, con más de cuarenta años de vigencia, no se alinea completamente con el marco constitucional actual y presenta obstáculos. A pesar de los intentos gubernamentales de elaborar un proyecto de ley en esta área, no se concretó debido a diversos problemas vinculados con los procesos políticos. Superar estos obstáculos es fundamental para avanzar hacia una legislación que

refleje eficazmente la realidad y garantice los derechos de quienes han elegido a Ecuador como su hogar, ya sea de manera temporal o permanente. (p. 71)

Tal como se describe, revela varios aspectos críticos que deben alinearse a la legislación nacional con los principios constitucionales y las normativas internacionales sobre movilidad humana; la necesidad de actualizar el marco legal vigente es imperativa para responder adecuadamente a las dinámicas contemporáneas de la migración y para garantizar la protección de los derechos de los migrantes.

La actual ley de migración en Ecuador, aunque fue pionera en su momento, ahora se encuentra desfasada en relación con el contexto social, así como con los compromisos internacionales asumidos por el país en materia de derechos humanos y movilidad humana. La Constitución de (2008) de Ecuador marca un hito en la concepción de los derechos y libertades, incluyendo los derechos de las personas migrantes; sin embargo, la legislación migratoria no ha evolucionado en consonancia para reflejar estos principios constitucionales.

Por su parte el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018), en su Plan Nacional de Movilidad Humana, señaló que uno de los principales problemas son las políticas restrictivas:

La migración se ve afectada por políticas restrictivas de algunos Estados, que priorizan el control migratorio, limitando los derechos de las personas en movimiento y generando exclusiones basadas en origen étnico, condición migratoria, género y edad, entre otros aspectos. A pesar de estos desafíos, se puede adoptar una perspectiva optimista de las migraciones internacionales, ya que han contribuido a reconfigurar las relaciones entre Estados, fomentando diálogos, intercambios de buenas prácticas en políticas de inclusión y respaldo de organizaciones no gubernamentales en la gestión migratoria. Este enfoque positivo destaca el potencial de las migraciones para fortalecer la cooperación internacional y generar beneficios compartidos entre sociedades de origen y acogida. (p.21)

El Plan Nacional de Movilidad Humana elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador en 2018 arroja luz sobre un aspecto controvertido en la gestión migratoria contemporánea: el impacto de las políticas restrictivas en la dinámica de la migración internacional, son centradas primordialmente

en el control y la seguridad migratoria, puesto que, tienden a menoscabar los derechos fundamentales de las personas migrantes, al tiempo que institucionalizan formas de exclusión y discriminación basadas en criterios como el origen étnico, la condición migratoria, el género y la edad.

Desde otra óptica perspectiva, Arévalo (2023), menciona que, “este enfoque restrictivo en la política migratoria plantea serias preocupaciones en relación con los principios del derecho internacional de los derechos humanos, que abogan por la protección) de los derechos de todas las personas, independientemente de su estatus migratorio” (p. 108). Es decir, la adopción de medidas limita el acceso a derechos básicos y servicios esenciales para las personas migrantes, por consiguiente, contraviene las obligaciones internacionales asumidas por los Estados al socavar la dignidad inherente y los derechos inalienables de los individuos.

No obstante, el Plan Nacional de Movilidad Humana también identifica una dimensión positiva y constructiva en las migraciones internacionales, destacando su capacidad para reconfigurar las relaciones interestatales a través del fomento del diálogo y el intercambio de buenas prácticas en materia de inclusión y gestión migratoria. Por ende, contribuye al desarrollo y al enriquecimiento cultural de las sociedades, tanto de origen como de acogida, a través de la cooperación internacional y el apoyo de organizaciones no gubernamentales en la gestión de los flujos migratorios.

Consecuentemente, estas dinámicas ponen de manifiesto la necesidad de un cambio paradigmático en la política migratoria, desde una orientación predominantemente restrictiva y securitizada hacia un enfoque más inclusivo y basado en los derechos. Tal cambio requeriría una reevaluación de las políticas migratorias actuales a la luz de los principios del derecho internacional de los derechos humanos, así como un compromiso renovado por parte de los Estados y la comunidad internacional para abordar las causas subyacentes de la migración y promover una gestión migratoria que sea justa, humana y beneficiosa para todas las partes involucradas.

Del mismo modo, Viña (2019) en su estudio titulado “Política migratoria en Ecuador: personas de nacionalidad africana privadas de libertad en el Centro de Acogida para Extranjeros en Situación Irregular “Hotel Carrión”, 2011-2017”, señaló la relación que debe existir entre las políticas y los Derechos Humanos:

Las políticas públicas deben basarse en los derechos humanos, asegurando la igualdad y evitando vulnerar derechos. En el contexto de este análisis, es esencial desarrollar políticas que garanticen los derechos de las personas al libre tránsito, especialmente mediante acciones afirmativas para aquellos que no son nacionales. Estas políticas deben reflejar los principios de los derechos humanos en reglas operativas y prácticas sociales, permitiendo que los Estados cumplan con sus obligaciones internacionales derivadas de convenios y tratados. Adoptar enfoques que respeten los derechos fundamentales es clave para construir políticas inclusivas y justas en el ámbito migratorio. (p. 24)

El llamado a desarrollar políticas que se basen y reflejen los principios de los derechos humanos en reglas operativas y prácticas sociales resuena con las obligaciones que los Estados han asumido a nivel internacional mediante la ratificación de convenios y tratados. La mención de Viña a las acciones afirmativas para personas no nacionales apunta hacia una práctica progresiva en la política migratoria, que busca evitar la vulneración de derechos que, activamente promueve la igualdad y la inclusión de grupos que podrían encontrarse en situaciones de desventaja; este enfoque va más allá de la mera protección pasiva de derechos, instando a la adopción de medidas concretas que faciliten la integración y el respeto por los derechos de las personas migrantes.

Las observaciones de Viña revelan una tensión inherente en la política migratoria, por un lado, la necesidad de gestionar y regular los flujos migratorios y, por otro, la obligación de proteger y promover los derechos humanos de todas las personas en movimiento. La resolución de esta tensión requiere un delicado equilibrio que priorice los derechos fundamentales y la dignidad humana, al tiempo que reconozca las realidades prácticas y los desafíos asociados con la gestión de la movilidad humana.

En la misma línea, Ramírez, Linares y Useche (2019) el artículo “(GEO) Políticas Migratorias, Inserción Laboral Y Xenofobia: Migrantes Venezolanos En Ecuador”, hicieron referencia al atractivo que es la dolarización para los migrantes que deciden quedarse en el Ecuador:

La dolarización de la economía ecuatoriana ha sido uno de los principales atractivos para los migrantes venezolanos que deciden quedarse trabajando en ese país. La expectativa de devengar un salario mínimo de más de 300 dólares, en contraste con los 7.50 dólares que representa el salario mínimo en Venezuela,

resulta prometedora para los migrantes venezolanos que emigran en busca de mejores condiciones económicas. Sin embargo, la falta de información sobre las condiciones laborales y la dificultad por conseguir todos sus documentos en regla (como pasaporte o títulos apostillados) han traído como consecuencia que un alto porcentaje de migrantes venezolanos se dediquen al comercio informal (69% según OIM 2018c) o a trabajar en áreas no relacionadas con su formación académica.

En tal sentido, aborda una dimensión crucial de la migración laboral y sus implicaciones socioeconómicas, pues, la decisión de migrantes venezolanos de permanecer en Ecuador es motivada por la posibilidad de obtener un salario sustancialmente mayor que el disponible en su país de origen, destaca la búsqueda de estabilidad y mejora económica como uno de los principales impulsores de la migración en la región.

González (2020), enfatiza que, “la intersección entre las políticas económicas, como la dolarización, y su impacto directo en los patrones migratorios” (p. 57). Aunque la dolarización puede ofrecer beneficios económicos inmediatos para los migrantes, también plantea desafíos significativos relacionados con la integración laboral y social de los migrantes en el país receptor. La falta de información adecuada sobre las condiciones laborales y las barreras administrativas para la regularización de documentos pueden conducir a una integración laboral subóptima, donde los migrantes se ven obligados a aceptar empleos en el sector informal o en áreas que no se corresponden con su formación académica.

Mientras que, Ferrada (2021), hace alusión a lo siguiente:

El alto porcentaje de migrantes venezolanos involucrados en el comercio informal, según datos de la OIM, refleja una realidad preocupante en términos de derechos laborales y acceso a protecciones sociales. La informalidad laboral limita el acceso a derechos laborales básicos como la seguridad social, la protección ante el despido injustificado y el acceso a condiciones de trabajo seguras, así como también aumenta la vulnerabilidad de los migrantes ante prácticas laborales explícitas y contribuye a la perpetuación de ciclos de pobreza y exclusión social. (p. 217)

Por lo tanto, estas dinámicas sugieren la necesidad de políticas migratorias y laborales más inclusivas y coherentes que faciliten la inserción laboral formal de los migrantes, al promover el reconocimiento, equivalencia de calificaciones y habilidades. Es imperativo que los Estados adopten medidas que aseguren la protección de los derechos laborales de los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, y que, por lo tanto, se promueva una integración socioeconómica que beneficie tanto a los migrantes como a las sociedades de acogida.

Burbano, Zaldívar y Vera (2019), el artículo “la política pública migratoria ecuatoriana en el caso de la crisis migratoria venezolana”, señalaron que la actuación del gobierno se contrapone a las políticas migratorias:

La respuesta del Estado ecuatoriano ante la migración venezolana, entre agosto y septiembre de 2018, fue contradictoria con su discurso de protección de derechos, adoptando una postura de seguridad y retroceso en garantías. Aunque el gobierno presentó la migración venezolana como una crisis humanitaria, también la percibió como una amenaza a la seguridad nacional. De manera paradójica, Ecuador justificó sus acciones legales basándose en la protección de los derechos de los migrantes venezolanos, al mismo tiempo que legitimaba su discurso destacando la protección de los intereses de los ecuatorianos. (p. 126)

Esta discrepancia pone de manifiesto las complejidades y desafíos inherentes a la gestión de crisis migratorias, particularmente cuando se perciben como amenazas a la seguridad nacional, ya que, la actuación del gobierno ecuatoriano, caracterizada por un enfoque de seguridad que parece contradecir sus compromisos declarados de proteger los derechos humanos, refleja una tensión común en la política migratoria contemporánea. La conceptualización de la migración venezolana simultáneamente como una crisis humanitaria y como una potencial amenaza a la seguridad nacional revela las dificultades para armonizar las necesidades de protección y asistencia de los migrantes con las preocupaciones de seguridad estatal.

Desde otra perspectiva, Piñones (2021), plantea una dualidad respecto a la coherencia y la conformidad de las medidas adoptadas con los principios del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho de los refugiados. “Las acciones que priorizan la seguridad por sobre las garantías de los derechos llevan a la adopción de

políticas restrictivas limitan el acceso de los migrantes a territorio, asilo y protecciones básicas, contraviniendo los compromisos internacionales suscritos por el país”. (p. 74).

La justificación de medidas legales bajo la premisa de proteger los derechos de los migrantes venezolanos, mientras se enfatiza la protección de los intereses nacionales, sugiere una instrumentalización de la retórica de derechos humanos que puede socavar la credibilidad y la efectividad de las políticas migratorias. En otras palabras, puede tener implicaciones adversas no solo para los migrantes venezolanos, quienes pueden enfrentar barreras adicionales en el acceso a derechos y servicios, sino también para la sociedad ecuatoriana en su conjunto, al fomentar percepciones de los migrantes como “otros” potencialmente peligrosos, lo que puede alimentar la xenofobia y la discriminación.

Bastidas (2020), en su artículo “Sistematización de estudios sobre la caracterización de la migración venezolana en Ecuador (Quito y Guayaquil)”, destacó el interés que impulsa a la población migrante a establecerse en el Ecuador:

La migración de venezolanos hacia Ecuador responde a la búsqueda de mejores oportunidades laborales y salariales. A pesar de contar con leyes como la Ley de Movilidad Humana y la visa de UNASUR que garantizan el derecho al trabajo, los migrantes se enfrentan a diversos obstáculos al llegar, como la dificultad para conseguir empleo formal y el aumento de la xenofobia. Aunque legalmente tienen el respaldo para trabajar, la realidad se ve marcada por la complicación en la inserción laboral, lo que resulta en una mayor vulnerabilidad y una incidencia significativa de explotación laboral, trabajo informal y desigualdad social. Además, la percepción de competencia por empleo con la población local contribuye a la violación de derechos y al maltrato de los migrantes. Estos desafíos resaltan la brecha entre las expectativas y la realidad de la migración venezolana en su búsqueda de una vida laboral más estable en Ecuador. (p.22)

El contraste entre las disposiciones legales y las dificultades para acceder a empleo formal revela deficiencias en la implementación de las leyes y políticas migratorias. La dificultad en la inserción laboral afecta la capacidad de los migrantes para lograr estabilidad económica y social, exponiéndolos a una mayor vulnerabilidad frente a la explotación laboral y a condiciones de trabajo precarias en el sector informal.

La incidencia de la xenofobia y la percepción de competencia por empleos con la población local exacerban estas dificultades, contribuyendo a un entorno hostil que puede

conducir a la violación de derechos laborales y humanos de los migrantes. La brecha identificada por Bastidas entre las expectativas legales y la realidad práctica de la migración venezolana en Ecuador señala la necesidad de fortalecer los mecanismos de implementación y supervisión de las leyes migratorias y laborales.

De la misma forma, Ramírez (2020) en su artículo intitulado “De la ciudadanía suramericana al humanitarismo: el giro en la política y diplomacia migratoria ecuatoriana”, se refiere al intento de modificación de la constitución del 2008:

A finales de julio de 2019, el gobierno envió a la Asamblea un Proyecto de Ley para reformar la Ley de Movilidad Humana, eliminando referencias a UNASUR y abriendo la posibilidad de establecer visas para ciudadanos suramericanos en casos de necesidad fundamentada. Este proyecto busca optimizar los procesos de deportación de extranjeros que infrinjan la ley, marcando un cambio en la política migratoria con criterios más robustos en seguridad, soberanía y control. A pesar de este envío, un dictamen favorable de la Corte Constitucional señala que la salida de Ecuador de UNASUR podría tener efectos inconstitucionales al afectar los derechos migratorios de personas de dicho espacio regional. (p. 39)

La propuesta de eliminar referencias a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la introducción de visas para ciudadanos suramericanos bajo ciertas circunstancias evidencian un giro hacia un enfoque más restrictivo y securitizado de la migración, centrado en criterios de seguridad, soberanía y control a través de la optimización de los procesos de deportación para extranjeros que infrinjan la ley, como se propone en el proyecto de ley, al plantear importantes cuestiones sobre el equilibrio entre la soberanía nacional y los derechos humanos de los migrantes. Mientras que los Estados tienen el derecho de regular la migración dentro de sus fronteras y de asegurar la seguridad nacional, estas medidas deben estar en conformidad con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y no deben vulnerar los derechos fundamentales de los individuos.

El dictamen favorable de la Corte Constitucional, que señala las posibles implicaciones inconstitucionales de la salida de Ecuador de UNASUR, al existir la tensión entre las iniciativas legislativas nacionales y los principios constitucionales y compromisos internacionales de Ecuador. Cualquier cambio en la legislación migratoria que pueda comprometer estos principios debe ser analizado cuidadosamente para

asegurar que no se erosionen los avances en materia de derechos humanos y movilidad humana. Con ello, es necesario equilibrar las políticas internas con los compromisos regionales para proteger los derechos de los migrantes en Ecuador, según la propuesta de ley. La salida de UNASUR podría tener repercusiones constitucionales, subrayando la necesidad de abordar este proceso con precaución, es decir, la clave está en encontrar soluciones que resguarden tanto los intereses nacionales como los derechos de los migrantes.

En la misma línea, Piedrahita (2022) en su artículo denominado “Situación migratoria irregular en el Ecuador frente al principio de ciudadanía universal: ¿una realidad contradictoria?”, hizo referencia a la interposición por parte de entes del gobierno en contra de las políticas migratorias que tiene el Ecuador ante el principio de libre movilidad:

El principio de ciudadanía universal ha sido ampliamente expuesto y contrarrestado a la hora de la aprobación de las leyes, reformas y decretos, impidiendo o atentando con el principio de libre movilidad. Sin embargo, las autoridades fundamentan la aplicación de estas políticas con argumentos que se encaminan a la seguridad, protección ciudadana y a la lucha contra el delito internacional de trata de personas. Estas circunstancias que, pese a que se pueden evitar o erradicar a través de programas especiales para la prevención y erradicación de este tipo de eventos a través de la aplicación de mecanismos oportunos y cooperación internacional, no han sido consideradas como lo fue la propuesta de exigir visa como requisito indispensable para el ingreso al país. (p. 258)

Las políticas migratorias a menudo contradicen la idea de ciudadanía universal al centrarse en la seguridad. La lucha contra delitos hacia migrantes es una prioridad, mostrando la complejidad de equilibrar seguridad y libre movilidad. En este contexto, es crucial encontrar soluciones que resguarden los derechos de todos los involucrados.

La adopción de medidas restrictivas, como la exigencia de visas, sin considerar alternativas basadas en la cooperación internacional y programas especializados en la prevención de delitos, como la trata de personas, puede ser vista como una solución simplista a problemas complejos que requieren respuestas más matizadas y multifacéticas.

La interposición de entes gubernamentales contra la libre movilidad, bajo el pretexto de salvaguardar la seguridad, plantea interrogantes sobre la coherencia de las políticas migratorias con los compromisos constitucionales e internacionales de Ecuador. La contradicción entre la retórica de la ciudadanía universal y las prácticas migratorias restrictivas subraya la necesidad de un análisis crítico y una revisión de las políticas para asegurar que no solo sean efectivas en la protección contra amenazas reales, sino que también sean justas, equitativas y respetuosas con los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su origen o estatus migratorio.

Del mismo modo, Jokisch (2023) en su artículo “Ecuador hace malabares con la creciente emigración y los desafíos para acomodar la llegada de venezolanos”, señaló los desafíos que tiene el Ecuador por la llegada de migrantes:

Ecuador se enfrenta a desafíos significativos relacionados con la migración. La actual tendencia de emigración, impulsada por factores como el aumento de la violencia vinculada al narcotráfico, la delincuencia, una economía lenta y la incertidumbre sobre el futuro, probablemente continúe y se dirija hacia nuevos destinos. Dada la posibilidad de que gran parte de esta emigración sea irregular, muchos ecuatorianos podrían endeudarse para pagar a traficantes y arriesgar su bienestar en rutas peligrosas, como el Tapón del Darién y el norte de México. Aunque en el futuro los líderes ecuatorianos puedan buscar colaboración con Estados Unidos y otros gobiernos para restringir la emigración, la efectividad de estas políticas tendrá límites mientras existan fuertes incentivos para migrar. Medidas como el requisito de visa impuesto por México pueden impulsar a las personas a buscar rutas irregulares, más peligrosas y costosas. Es probable que los esfuerzos para detener el flujo tengan éxito solo cuando las personas perciban un futuro más seguro y próspero en su propio país.

La consideración de la emigración es impulsada por la necesidad de seguridad y mejores oportunidades económicas resaltando la importancia de abordar las causas subyacentes de la migración a través de políticas internas que fomenten el desarrollo, la estabilidad y la seguridad. “La potencial emigración irregular de ecuatorianos, con los riesgos asociados de endeudamiento y vulnerabilidad en rutas peligrosas, pone de relieve la necesidad de soluciones integrales que vayan más allá de las medidas restrictivas y de control migratorio”. (Díaz, 2023, p. 19).

Lo cual implica que, las políticas de colaboración internacional restringen la emigración, como las medidas de visado impuestas por terceros países, ya que, tienen efectos limitados si no se acompañan de estrategias que aborden los incentivos estructurales para migrar. El análisis crítico sugiere que la eficacia de las políticas migratorias en Ecuador dependerá de su capacidad para equilibrar la gestión de los flujos migratorios con el compromiso de mejorar las condiciones de vida dentro del país; lo que implica una combinación de políticas de desarrollo económico, seguridad ciudadana, y cooperación internacional que promueva vías legales y seguras para la migración, mientras se trabajan en soluciones a largo plazo para las causas fundamentales de la movilidad humana.

Chaparro, Sáenz y Acuña (2023, en su artículo “Me quedo o me voy: Cómo consolidar en América Latina y el Caribe las oportunidades de desarrollo y crecimiento productivo que brinda la migración”, hizo referencia a los indicadores y políticas que se necesita para que los migrantes puedan tener una inserción económica:

La atención a las personas que migran a países distintos requiere políticas y programas que promuevan la integración a medio y largo plazo, junto con medidas para reducir los costos y maximizar los beneficios de la migración. Es crucial abordar esta situación, considerando que la movilidad humana puede resultar en una triple ganancia para el desarrollo: mejorando la calidad de vida de los migrantes, beneficiando a los lugares de origen mediante remesas y contribuciones económicas, y respaldando el desarrollo sostenible en las comunidades receptoras al recibir mano de obra dispuesta a contribuir. (p.2)

Este análisis implica la creación de un marco normativo y programático que promueva la inclusión económica y social de los migrantes, dentro del cual, incluye políticas que faciliten el reconocimiento de calificaciones y habilidades, el acceso equitativo al mercado laboral, y la protección de los derechos laborales, independientemente del estatus migratorio. Asimismo, es fundamental implementar medidas que reduzcan los costos asociados a la migración, tales como los costos de tránsito, la transferencia de remesas y la reunificación familiar, al tiempo que se maximicen los beneficios a través de la promoción de la inversión productiva de las remesas y la integración de los migrantes en los sectores clave para el crecimiento económico.

La integración efectiva de los migrantes requiere además de una cooperación intersectorial y multinivel que involucre a gobiernos locales y nacionales, organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil; este enfoque colaborativo facilita la implementación de programas de capacitación y educación, mediante iniciativas de emprendimiento e innovación, y proyectos de desarrollo comunitario que aprovechen la diversidad y las competencias de los migrantes.

La migración puede ser positiva para todos si se facilita la integración de las personas en movilidad humana. Ello mejoraría sus vidas, beneficia a los países de origen con remesas y contribuye al desarrollo en las sociedades receptoras. Es crucial implementar políticas que protejan los derechos de los migrantes y fomenten su participación en sus nuevos hogares para maximizar estos beneficios.

Según Días (2023) en su publicación titulada “Tendencias nacionales el desplazamiento forzado hacia Ecuador 2023”, hizo referencia a los problemas que enfrentan los migrantes dentro de su territorio, por lo cual buscan como solución ya sea de tránsito o de domicilio el Ecuador.

El flujo migratorio en la región ha experimentado un aumento sostenido, con un crecimiento continuo de venezolanos que llegan a Ecuador buscando permanecer o transitar hacia otros destinos, y un resurgimiento de llegadas de colombianos que solicitan asilo debido a la deteriorada situación de seguridad en las zonas fronterizas del sur de Colombia. Aunque la migración colombiana no ha alcanzado los niveles prepandemia, se ha observado un incremento desde 2019, especialmente entre familias. La pandemia ha agravado las condiciones socioeconómicas en Ecuador y la región, resultando en uno de los desplazamientos más altos por la ruta del Darién, con diversos riesgos para quienes buscan mejores condiciones de vida. Además de venezolanos y colombianos, se destaca el desplazamiento de ecuatorianos, con alrededor de 29,356 personas afectadas en 2022. (p.6)

Esta situación se ve exacerbada por la agudización de las condiciones socioeconómicas derivadas de la pandemia, lo que ha contribuido a uno de los niveles más altos de desplazamiento a través de la ruta del Darién, conocida por sus significativos riesgos para los migrantes, pues el incremento en el desplazamiento forzado hacia y desde Ecuador plantea relevantes desafíos en términos de protección de derechos humanos y

gestión migratoria. El derecho internacional, incluyendo el derecho de los refugiados y los principios de no devolución y protección internacional, obliga a los Estados a ofrecer protección a aquellos que huyen de conflictos, violencia y persecución. La situación en las zonas fronterizas del sur de Colombia, que ha llevado a un resurgimiento en las solicitudes de asilo por parte de ciudadanos colombianos, subraya la importancia de una respuesta efectiva y coordinada que garantice el acceso a procedimientos de asilo justos y eficientes.

El aumento de los flujos migratorios en la región, particularmente a través de rutas peligrosas como el Tapón del Darién, requiere de políticas integrales que aborden las causas subyacentes de la migración forzada, tales como la inseguridad, la violencia y la falta de oportunidades económicas. Además, es fundamental fortalecer los mecanismos de cooperación regional e internacional para abordar de manera efectiva los desafíos asociados a estos flujos migratorios, incluyendo el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas de asilo, la promoción de vías legales y seguras de migración, y el desarrollo de programas de integración para los migrantes y refugiados.

5. MATERIALES Y METODOS

El enfoque de la investigación fue cualitativo, porque correspondió a un trabajo documental con apoyo de la técnica de la entrevista y la encuesta. La información documental permitió examinar los aportes las investigaciones previas y la normativa pertinente. Este análisis proporcionó un marco normativo esencial que complementó y contextualizó la información recopilada a través de entrevistas y encuestas. El nivel de profundidad fue descriptivo, porque no solamente se analizó y reflexionó, sino que también se describió los enfoques existentes sobre el tema de movilidad humana.

Los métodos utilizados fueron el normativista y el socio jurídico, con apoyo del método deductivo. En todo caso, dichos métodos fueron los instrumentos necesarios para contextualizar el régimen jurídico del migrantes, el respeto de los derechos humanos y el correspondiente enfoque de la política migratoria del país. De igual manera, se pudo alcanzar consideraciones particulares a partir de percepciones generales e internacionales.

Las técnicas utilizadas fueron la documental, la entrevista y la encuesta. La primera correspondió a la información obtenida de las bases de datos físicas y digitales,

cuyo instrumento estuvo representado por las fichas bibliográficas textuales y de resumen. La segunda técnica fue la entrevista estructurada, cuyo instrumento fue el cuestionario con preguntas abiertas. La técnica de la encuesta utilizó como instrumento el cuestionario con preguntas cerradas.

La selección de entrevistados en esta investigación sobre movilidad humana en Ecuador proporciona un amplio espectro de perspectivas profesionales y organizacionales, lo cual enriquecerá el análisis y comprensión del tema. A continuación, se describe brevemente el perfil y la relevancia de cada entrevistado dentro del estudio:

1. **PhD. Bartolomé Gil Osuna:** Como catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en Ibarra, el Dr. Gil Osuna aportará una perspectiva académica y teórica enriquecedora sobre la movilidad humana. Su experiencia en investigación y docencia ofrece un análisis crítico de las políticas migratorias y su impacto en la sociedad ecuatoriana, además de proporcionar un marco teórico robusto para comprender los desafíos y oportunidades que presenta la migración.
2. **Psc.Cl. Daniel Vargas:** En su rol de secretario del Concejo Cantonal de Protección de Derechos del GAD de Pimampiro, Vargas proporcionará una visión práctica y localizada de cómo se gestionan y protegen los derechos de los migrantes a nivel cantonal. Su experiencia permitirá entender las políticas públicas a nivel local, los desafíos específicos de implementación y la efectividad de las medidas de protección de derechos en contextos específicos dentro de Ecuador.
3. **Ing. Susana Quilongo:** Como funcionaria de la Cooperación Técnica Alemana (GIZ), Quilongo aportará una aproximación internacional y de cooperación al estudio, destacando cómo la asistencia y los proyectos internacionales pueden influir y apoyar las políticas migratorias y los programas de integración en Ecuador. Su experiencia en proyectos de desarrollo podría revelar la interacción entre la movilidad humana y los objetivos de desarrollo sostenible en el contexto ecuatoriano.
4. **Abg. Cindy López:** Desde su posición en la Misión Scalabriniana, una organización dedicada a la asistencia de migrantes y refugiados, López ofrecerá una óptica humanitaria crítica sobre la situación de los migrantes en Ecuador. Su experiencia directa en la prestación de servicios legales y de apoyo a migrantes

brindará una visión valiosa sobre las necesidades, desafíos y vulnerabilidades de las poblaciones migrantes, así como sobre la efectividad de las redes de apoyo y protección existentes.

La combinación de estos perfiles asegura un análisis multidimensional que incluye vistas académicas, gubernamentales, de cooperación internacional y humanitarias sobre la movilidad humana en Ecuador. La diversidad en las perspectivas de los entrevistados permitirá una comprensión integral de las políticas migratorias, los desafíos de implementación, la protección de los derechos humanos y las iniciativas de integración en el contexto ecuatoriano.

En este caso, la selección de 30 personas, que incluye tanto a migrantes como a miembros de la sociedad civil ecuatoriana, permite recoger datos valiosos desde diferentes ángulos. A continuación, se describen los grupos de encuestados:

Migrantes:

Este grupo debe incluir a individuos que han llegado a Ecuador bajo diversas circunstancias migratorias. Es importante considerar una variedad de factores, como el país de origen, la edad, el género, el estatus legal, la duración de la estancia en Ecuador, y los motivos de la migración, para garantizar una muestra representativa. Algunas categorías podrían ser:

- **Migrantes recientes y de largo plazo:** Se incluirá tanto a quienes han llegado recientemente a Ecuador como a aquellos que se han establecido en el país durante un período más prolongado.
- **Migrantes en situación regular e irregular:** Se consideró la diversidad en términos de estatus legal, ya que esto influye significativamente en las experiencias y percepciones de las políticas migratorias.

Sociedad civil ecuatoriana:

Este grupo está compuesto por ciudadanos ecuatorianos que pueden ofrecer perspectivas sobre cómo perciben la migración y las políticas migratorias en su país. Dentro de este segmento, se considerará lo siguiente:

- **Residentes de áreas con alta presencia de migrantes:** Se incluirá a personas que viven en regiones con una alta concentración de migrantes, ya que sus

experiencias y opiniones pueden diferir significativamente de las de residentes en áreas con menor presencia migratoria.

- **Profesionales que trabajan con migrantes:** Se incluirá a trabajadores sociales, educadores y otros profesionales que interactúan regularmente con migrantes, ya que tienen una perspectiva única sobre los desafíos y necesidades de esta población.

Al desarrollar el cuestionario para las encuestas, es importante formular preguntas que aborden aspectos clave de las políticas migratorias, la integración social y económica, el acceso a servicios, la percepción de la sociedad sobre la migración, y la incidencia de la migración en la comunidad local. Esta metodología permitirá recoger información valiosa que refleje la complejidad y diversidad de las experiencias y percepciones en torno a la movilidad humana en Ecuador.

6. RESULTADO Y DISCUSIÓN

Este apartado corresponde a los resultados y su correspondiente discusión, obtenidos a partir del análisis documental y la interpretación de las otras técnicas de investigación. La discusión de los resultados se expresa en términos de comparación o contraste entre los hallazgos de la investigación y los criterios de los autores citados en el estado del arte, así como las opiniones recabadas de la entrevista y la encuesta.

6.1. Análisis documental

El primer resultado correspondió la descripción de la política migratoria y su marco regulatorio, destacando que, desde principios del siglo XXI, Ecuador experimentó un aumento significativo de población colombiana en busca de protección internacional. Este fenómeno generó debates sobre la posición de Ecuador como país emisor y receptor de migrantes. La importancia de esta cuestión se consolidó durante el proceso Constituyente de 2007 y la nueva Constitución de 2008, que oficialmente reconoció a Ecuador como un país de emigración, inmigración, tránsito y refugio. En este contexto, se otorgaron derechos a la población en movilidad. Este cambio de perspectiva se plasmó legalmente en 2017 con la promulgación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, un instrumento clave que rige la política migratoria en el país. (Herrera, 2022)

La segunda etapa, abarca el periodo de 2008 a 2013, que se caracteriza por el intento de institucionalizar la política migratoria, estableciendo un vínculo con la población ecuatoriana en el exterior e iniciando la implementación de la libre movilidad, un derecho reconocido en la Constitución. Durante este periodo, se desarrollaron programas para reconocer el estatus de personas refugiadas, especialmente dirigidos a aquellos que necesitaban protección internacional.

La tercera etapa, que abarca desde 2014 hasta la actualidad, la política migratoria ecuatoriana experimenta un cambio hacia un mayor control sobre la inmigración. Los programas generados anteriormente pierden peso; mientras tanto la atención se centra en la población venezolana que ha llegado en una creciente ola migratoria. (Herrera, 2022).

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) de 2008 destaca varios artículos que reconocen y garantizan los derechos de las personas extranjeras. El Art. 9 de la CRE (2008) establece que las personas extranjeras en el territorio ecuatoriano tienen los mismos derechos y deberes que los ciudadanos ecuatorianos. Asimismo, el Art. 11 de la CRE (2008) subraya que todas las personas son iguales, poseen los mismos derechos y oportunidades, y que nadie puede ser discriminado por su condición migratoria. Estos artículos están fundamentados en el respeto de los Derechos Humanos, buscando asegurar la igualdad y prevenir la vulneración de derechos. Así refleja el compromiso del país con la protección de los derechos fundamentales para todas las personas, independientemente de su origen o estatus migratorio.

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su Art. 40, reconoce el derecho de las personas a migrar, evitando identificaciones ilegales por su condición migratoria. El Art. 41 de la CRE (2008) aborda los derechos de asilo y refugio, respetando los Instrumentos Internacionales y los Derechos Humanos. Además, el artículo 66 garantiza la libre movilidad y el derecho a transitar por el territorio nacional.

Estos derechos constitucionales establecen beneficios significativos para los migrantes al proporcionar un marco legal que protege su libertad de movilidad y garantiza el respeto a su condición migratoria. La eliminación de la identificación ilegal y el reconocimiento de los derechos de asilo y refugio brindan seguridad y protección a aquellos que buscan mejorar sus condiciones de vida a través de la migración. La libre movilidad, respaldada por el principio de ciudadanía universal, ofrece a los migrantes la posibilidad de elegir dónde vivir y de entrar y salir libremente del país.

Asimismo, el Art. 392 de la CRE (2008) destaca la responsabilidad del Estado en velar por los derechos de las personas en movilidad humana y establece la rectoría de la política migratoria. Este enfoque gubernamental no solo implica diseñar programas y coordinar acciones, sino también colaborar con otros estados, la sociedad civil y actores relacionados. Esta cooperación contribuye a crear un entorno propicio para los migrantes al fomentar el diálogo y la colaboración internacional, mejorando así su experiencia y protegiendo sus derechos en el proceso migratorio.

El Art. 416 de la CRE (2008) reconoce derechos, promueve la ciudadanía universal y exige respeto a los derechos humanos, especialmente para migrantes. El Art. 423 de la CRE (2008) destaca la importancia de integrarse con otros países latinoamericanos, buscando crear una ciudadanía regional y garantizar la libre circulación de personas con enfoque en proteger derechos humanos. La Constitución busca el bienestar de todos, con principios claros y compromisos específicos en estos temas importantes.

Convenios Internacionales firmados por el Ecuador

Los tratados internacionales ratificados por Ecuador son pilares fundamentales en la construcción de un marco legal sólido para la migración, basado en el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación. Estos instrumentos internacionales complementan la Constitución del Ecuador y contribuyen a la creación de una sociedad más justa e inclusiva para todas las personas, independientemente de su condición migratoria.

Los principales beneficios de los tratados internacionales para la migración en Ecuador

Protección Integral de los Derechos Humanos:

- Libertad de movimiento: Permite a los migrantes elegir su lugar de residencia y desplazarse libremente dentro del territorio ecuatoriano.
- Igualdad y no discriminación: Prohíbe cualquier distinción basada en nacionalidad, origen étnico, género, religión o cualquier otra condición personal.
- Derecho al trabajo: Se garantiza el acceso a un trabajo decente y condiciones laborales justas, incluyendo el derecho a la seguridad social.

- Acceso a la educación y salud: Los migrantes tienen derecho a la educación y a la salud en igualdad de condiciones que los ecuatorianos.
- Protección de la familia: Se reconoce el derecho a la reunificación familiar y se protege la integridad de las familias migrantes.

Enfoque en Grupos Vulnerables:

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1963): Protege a los migrantes de la discriminación racial.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1967): Protege a las mujeres migrantes de la discriminación y violencia por motivos de género, y les garantiza el acceso a servicios especializados.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989): Reconoce el derecho a la identidad, a la educación, a la salud y a la protección contra la explotación y el abuso de los niños migrantes.

Compromiso con Condiciones Laborales Justas:

Convenio N.º 97 sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes (OIT): Prohíbe la discriminación en el acceso al empleo y garantiza la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Convenio N.º 118 sobre Igualdad de Trato en Seguridad Social (OIT): Las personas migrantes tienen derecho a la seguridad social en igualdad de condiciones que los trabajadores ecuatorianos.

En Ecuador los tratados internacionales forman parte del bloque de constitucionalidad y tienen un rango superior a las leyes ordinarias. Es por ello por lo que las normas y principios establecidos en estos instrumentos internacionales son respetados y aplicados por todas las autoridades ecuatorianas.

Objeto de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH)

La Constitución de la República del Ecuador sienta las bases para la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH), diseñada para proteger y garantizar los derechos de quienes se desplazan. Actualizada en 2023, esta ley tiene por objeto principal regular los derechos y deberes de personas en movimiento, abarcando inmigrantes, emigrantes,

ecuatorianos retornados, personas en tránsito, además, a quien requiera protección internacional. Se enfoca en proporcionar medidas claras para prevenir, atender y proteger, a las víctimas de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, conforme lo señala la ley.

Principios que regulan a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH)

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (LODH) 2023 establece una serie de principios fundamentales que rigen la política migratoria ecuatoriana. Entre estos principios, se destaca el reconocimiento de la ciudadanía universal y la libre movilidad, que garantiza a todas las personas el derecho a circular y permanecer en otros estados, respetando siempre sus derechos humanos. Esta disposición busca reconocer jurídica y políticamente la ciudadanía universal protegida por el Estado, permitiendo a cualquier individuo o grupo humano moverse libremente de manera temporal o permanente.

La LODH también prohíbe la criminalización de las personas en situación de movilidad humana, asegurando que no se impongan sanciones por el simple hecho de estar en dicha situación. Además, el Estado ecuatoriano se compromete a proteger y respetar los derechos humanos de sus ciudadanos en el exterior, garantizando su seguridad y bienestar.

El principio de igualdad y no discriminación es fundamental en la LODH, asegurando que todas las personas en movilidad humana tengan acceso a los mismos derechos sin distinción por condición social, nacionalidad o características económicas y culturales. Asimismo, se establece un enfoque pro-persona, que garantiza que los requisitos y procedimientos en Ecuador no vulneren los derechos de quienes se desplazan.

La protección de la infancia es otro principio central de la LODH, asegurando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes migrantes. Además, se prohíbe la devolución en casos de graves violaciones de derechos humanos, se reconoce la soberanía nacional en materia de movilidad humana y se promueve la reciprocidad internacional para garantizar un trato similar al de los ciudadanos ecuatorianos en otros países. Estos principios buscan establecer una política migratoria justa y humana, que proteja a los migrantes, asegure la igualdad y evite la discriminación, reflejando valores fundamentales y respetando los derechos humanos en todo momento.

Finalidad de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH)

La LODH del 2023, en su Art. 4 señala la finalidad de la presente norma, que es regular los derechos y deberes de las personas que se mueven dentro del país. Se encarga de manejar temas como la entrada, salida y estadía de las personas, estableciendo las reglas para obtener diferentes estatus migratorios, ya sea por un tiempo limitado o de manera permanente. También aborda la situación de aquellos que desean ser ciudadanos ecuatorianos, trabajando en conjunto con el gobierno central y otras entidades locales. Además, la ley se preocupa por brindar protección a personas que buscan refugio internacional y tiene el poder de revocar esa protección en ciertos casos. Reconoce a aquellas personas sin nacionalidad y asigna funciones específicas a diferentes instituciones estatales, priorizando la prevención, protección y reinserción de víctimas del tráfico ilegal de migrantes. También regula documentos de viaje y su validez.

Derechos y Obligaciones de Personas Extranjeras en el Ecuador La legislación ecuatoriana sobre personas extranjeras establece un marco integral que equilibra derechos y obligaciones. Estos se encuentran desde el Art. 42 hasta 52 de la LOMH (2023). En esta sección, se establecen los derechos y deberes de las personas extranjeras en el país. Se reconoce el derecho a moverse libremente, recibir información sobre migración y solicitar un estatus migratorio. También se destaca el derecho a participar en la sociedad y a acceder a la justicia en igualdad de condiciones.

En términos laborales, se asegura el derecho al trabajo y a la seguridad social, así como el acceso a servicios de salud. La ley también garantiza un proceso justo en todos los procedimientos administrativos. Además, se introduce la protección de personas en situación de vulnerabilidad y se asegura el derecho al debido proceso en todos los casos. Las obligaciones incluyen registrar entrada y salida, mantener un estatus migratorio regular y respetar las leyes y culturas locales.

Estas normas buscan equilibrar los derechos y responsabilidades de las personas extranjeras en Ecuador, fomentando una convivencia armoniosa e integrada en la sociedad ecuatoriana.

Personas Extranjeras en Protección Internacional

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) del 2023 señala desde el Art. 90 al 116 la protección internacional de personas extranjeras y se refiere al asilo y el refugio en Ecuador estos son mecanismos destinados a proteger a personas extranjeras cuya vida,

libertad o integridad están en peligro en sus países de origen. El asilo se concede por motivos de persecución política, mientras que el refugio se otorga a aquellos que huyen debido a amenazas a su vida o seguridad por violencia generalizada u otras circunstancias graves. La condición de refugiado confiere derechos y obligaciones similares a los de las personas ecuatorianas, asegurando acceso al trabajo y a la educación. Estos mecanismos reflejan el compromiso del país con la protección de los derechos humanos y la solidaridad internacional.

Después de describir la normativa sobre política migratoria, es importante señalar que Ecuador cuenta con normativas respaldadas por acuerdos internacionales y la Constitución para proteger a los migrantes. Estas leyes, basadas en diferentes principios, buscan regular y asegurar los derechos de las personas en movimiento.

El análisis documental ha revelado una evolución significativa en la política migratoria de Ecuador, marcada por tres etapas clave. Inicialmente, Ecuador experimentó un notable aumento de migrantes colombianos buscando protección, lo que llevó a debates sobre su papel como país emisor y receptor de migrantes; este cambio se consolidó en la Constitución de 2008, que reconoce a Ecuador como un país de emigración, inmigración, tránsito y refugio, otorgando derechos significativos a la población en movilidad. La política migratoria se institucionalizó entre 2008 y 2013, enfocándose en la libre movilidad y en el reconocimiento de los derechos de personas refugiadas. A partir de 2014, la política migratoria se orientó hacia un mayor control de la inmigración, con especial atención en la creciente migración venezolana.

El segundo resultado se refirió a la identificación de los derechos de los migrantes en el país mediante normativa vigente, con el propósito de esclarecer el régimen jurídico que ampara a las personas en proceso de movilidad y determinar el enfoque de la política migratoria nacional. Existe una normativa destinada a proteger los derechos de los migrantes.; sin embargo, algunos autores señalan que aún hay desafíos en la implementación efectiva de esta normativa. A pesar de contar con derechos respaldados por la Constitución, instrumentos internacionales y la Ley Orgánica de Movilidad Humana, los migrantes no siempre reciben la protección necesaria.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018) identifica que algunas naciones aplican políticas restrictivas que vulneran los derechos de individuos en situación de movilidad, excluyendo a ciertos grupos por su condición migratoria, género,

edad y otros aspectos. Estas medidas dificultan la movilidad y el respeto a los derechos fundamentales de estas personas.

En este contexto, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) del 2023, en su Artículo 2, establece que Ecuador protege los derechos de los migrantes, basándose en principios como la ciudadanía universal, que permite la movilidad libre en el planeta, y la igualdad ante la ley, que prohíbe la discriminación por condición migratoria, origen, sexo, género, situación económica, cultural o étnica. Estos principios tienen como objetivo garantizar el acceso a los derechos fundamentales sin discriminación, fomentando la inclusión y el respeto a la diversidad.

La importancia de que las políticas migratorias respeten los Derechos Humanos, promoviendo la igualdad y el libre tránsito, con acciones afirmativas para aquellos que están en movilidad humana. Es así como la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) en su artículo 43, enfatiza el derecho a la libre movilidad y migración segura para personas extranjeras en Ecuador. Este artículo asegura condiciones respetuosas con sus derechos, integridad personal y establece normativas internacionales, haciendo hincapié en el respeto a la cultura, naturaleza y seguridad ciudadana, además de promover el principio de ciudadanía universal en la movilidad humana. Es por ello por lo que Viña (2019) destaca que, que la migración es vista a través del lente de la securitización, donde las políticas y medidas implementadas buscan mitigar posibles amenazas como el terrorismo, el crimen transnacional, y la entrada de individuos que podrían comprometer la seguridad interna del país.

La migración es un asunto de seguridad estatal que puede afectar la cohesión social, la identidad nacional y la integridad territorial. La teoría realista de las relaciones internacionales, enfocada en la soberanía estatal, la seguridad nacional y el equilibrio de poder, es resaltada por Bastidas (2020) como un marco central de la política exterior y doméstica. Este enfoque pone énfasis en la autonomía y la seguridad de los estados, y puede influir en la forma en que se abordan los temas migratorios y en la formulación de políticas sobre movilidad humana.

La atención a los migrantes implica el desarrollo de políticas y programas orientados a promover su integración a largo plazo en la sociedad receptora, buscando minimizar los costos y optimizar los beneficios que la migración aporta tanto a los individuos como a las comunidades. La Ley de Movilidad Humana de Ecuador garantiza

los derechos políticos de los residentes extranjeros, permitiéndoles participar en la dinámica social y política del país después de un período de residencia legal. Esta participación fortalece el sentido de pertenencia de los migrantes y contribuye significativamente al desarrollo de la nación. En este sentido, la visión integral de Chaparro, Sáenz y Acuña (2023) se alinea con el enfoque inclusivo de la ley, destacando la importancia de la integración a largo plazo de los migrantes como un proceso fundamental para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa.

Además, el Artículo 49 establece el derecho de las personas extranjeras residentes en Ecuador a participar en la vida política del país, incluyendo el voto y la posibilidad de ser elegidos para cargos públicos después de residir legalmente al menos cinco años en el país, según la Constitución y la ley. Estas disposiciones buscan asegurar una inclusión efectiva y la participación plena de los migrantes en la sociedad ecuatoriana.

La falta de información y obstáculos para obtener documentos han llevado a que muchos migrantes terminen trabajando en el comercio informal o en áreas no relacionadas con su formación académica (69%, según OIM 2018c). A pesar de esto, es importante destacar que los extranjeros que viven en Ecuador tienen el derecho, según el Art. 50 de la LOMH (2023), de validar y reconocer sus estudios del extranjero, siguiendo las leyes y tratados internacionales. Además, el Art. 51 de la LOMH (2023) asegura que los extranjeros residentes, incluyendo a los sujetos de protección internacional, tienen el derecho a trabajar y acceder a la seguridad social, con contribuciones basadas en sus ingresos reales al obtener la residencia.

La normativa vigente en Ecuador busca proteger los derechos de los migrantes mediante la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH), basándose en principios como la ciudadanía universal y la igualdad ante la ley. Sin embargo, la implementación efectiva de estas políticas aún enfrenta desafíos. Se reconoce que la migración no solo es un tema de derechos humanos, sino también de seguridad estatal y desarrollo social y económico. Por lo tanto, la legislación ecuatoriana busca equilibrar estos aspectos. Es por ello por lo que la ley enfatiza la importancia de la integración cultural y política de los migrantes, garantizando su participación en la vida política y reconociendo sus habilidades laborales. El objetivo final es construir una sociedad segura, inclusiva y respetuosa con la diversidad.

6.2. Análisis de la entrevista

ENTREVISTA 1. Dr. Bartolomé Gil Osuna, Catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador – Ibarra

1. ¿Cómo Ud. evalúa la política migratoria en Ecuador, especialmente frente al flujo de migrantes que han llegado en los últimos años?

Evaluar la política migratoria de Ecuador implica considerar diversos aspectos, especialmente la objetividad de la normativa existente. Desde mi perspectiva, esta normativa es muy objetiva. También es esencial tener en cuenta la modificación o adaptación de estas leyes a la realidad jurídico-social. Igualmente, se debe considerar la protección de los derechos de los migrantes o personas en movilidad humana, así como la respuesta del país a los flujos migratorios recientes, especialmente después de 2015 en Ecuador. Sin duda, el país ha enfrentado desafíos significativos debido a flujos migratorios, principalmente de venezolanos, colombianos, haitianos, cubanos e incluso ciudadanos europeos. No ha sido fácil para Ecuador gestionar políticas migratorias acordes con el excesivo número de migrantes que llegaron al país en los últimos años. A pesar de ello, en sentido general, se puede afirmar que la política migratoria de Ecuador ha sido bastante adecuada, destacándose por su respuesta receptiva y colaborativa ante los desafíos asociados con la migración.

2. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación práctica de las normativas migratorias en Ecuador y los desafíos en su implementación?

La aplicación práctica de las normativas migratorias en Ecuador está sujeta, sobre todo, al compromiso de proteger los derechos de los migrantes. Ecuador ha demostrado este compromiso al promulgar la Ley Orgánica de Movilidad Humana en 2017, un claro ejemplo de la aplicación práctica de las normas migratorias. En su articulado, se establecen principios fundamentales, como la no discriminación y el acceso directo de los migrantes a servicios básicos como educación, salud, justicia, y un debido proceso. Aunque teóricamente estos aspectos deberían cumplirse, en la práctica parece haber una falta de alineación, ya que se evidencian de manera reiterada vulneraciones y discriminaciones hacia los migrantes.

3. ¿Cómo cree Ud. que el Estado ecuatoriano ha manejado la llegada masiva de migrantes venezolanos en términos económicos, sociales y de seguridad?

Este flujo masivo de migrantes, especialmente procedentes del hermano país Venezuela, en algún momento parece haberse salido de control para Ecuador. No se debe a la incapacidad del Estado ecuatoriano, sino a la gran cantidad de migrantes que ingresan de manera ilegal al país a diario. Es importante subrayar que Ecuador, al igual que cualquier otro país, no estaba preparado para afrontar esta masiva llegada de inmigrantes. Esta situación de movilidad humana no es exclusiva de América Latina, ya que también se presenta en Europa y en Estados Unidos, así como en otros países suramericanos como Chile y Perú. Estos últimos carecían de una normativa adecuada para gestionar este fenómeno de inmigración. Debido a la falta de adaptación de una normativa que pudiera mitigar este fenómeno social, las consecuencias económicas, sociales y de seguridad se han visto considerablemente afectadas para esta población.

4. Desde su perspectiva hacia la seguridad nacional, ¿cree Ud. que se equilibran las políticas migratorias para garantizar seguridad y respeto a los derechos humanos?

La política migratoria establecida en nuestra constitución no atenta ni afecta la seguridad nacional. El hecho de implementar políticas públicas adecuadas para el respeto de los derechos humanos de los extranjeros en ningún sentido puede considerarse como aspectos que podrían afectar la seguridad nacional, ya que a los extranjeros o a las personas en movilidad humana se les confieren derechos individuales.

5. ¿Cuál es su percepción sobre cómo se aborda la discriminación y la xenofobia en Ecuador en el contexto de la migración?

En Ecuador, abordar la no discriminación hacia los extranjeros no ha sido una tarea fácil. Aunque este derecho constitucional está garantizado para los extranjeros, no siempre es respetado en todas las escenas sociales. Por ejemplo, existe discriminación laboral y también se observa discriminación en el otorgamiento de servicios de salud. Además, se evidencia discriminación en el proceso legal que se le confiere a los extranjeros. Sin embargo, se puede afirmar que son pocos los casos en los que realmente se discrimina. Esto se debe al propósito del Estado ecuatoriano de garantizar todos los derechos establecidos por la Ley de Movilidad Humana, especialmente en el

artículo 42 y siguientes, que detallan los diversos derechos de los cuales gozan los extranjeros en el país. En relación con la xenofobia, un término que proviene del griego, donde "xenofobia" significa extraño o ajeno, y "fobia" denota rechazo o miedo, se ha manifestado en todas las sociedades a lo largo de la historia. Incluso la sociedad romana era xenófoba, y en la actualidad, la xenofobia está presente entre los ciudadanos de diversos países. Es importante agregar, según sostiene Adela Cortina, que además de la xenofobia, existe la aporofobia, que es el rechazo hacia el extranjero pobre o de escasos recursos. Esto es relevante dado que muchos de los extranjeros que llegan al país, ya sean venezolanos o colombianos, se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

6. ¿En su experiencia, cuales considera los principales desafíos que enfrenta el Ecuador ante la gestión migración y posibles enfoques de mejora?

Los principales desafíos que enfrenta Ecuador en esta gestión migratoria son la adaptación de la legislación a este fenómeno, que parece seguir creciendo. Aplaudo a la Asamblea Nacional, que ha hecho reiteradas modificaciones a la ley de 2017. Recuerdo que en febrero de 2021 y creo que, en marzo de 2023, la legislación ecuatoriana se ha adaptado a estos cambios en el proceso migratorio para enfrentar estos desafíos. Sin embargo, no es suficiente, ya que no ha estado acompañada de políticas públicas adecuadas. Además, el país no está preparado para lidiar con tanta migración.

7. ¿Ud. cómo valora el papel de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la protección de los derechos de los migrantes y su colaboración con el gobierno?

Sin duda, la colaboración efectiva entre las organizaciones no gubernamentales y el gobierno nacional es esencial para garantizar una respuesta integral y efectiva a los problemas que implica una numerosa población migrante en el país. La colaboración brindada por organizaciones no gubernamentales como ACNUR Ecuador, la Misión Scalabrianiana, Asylum Access Ecuador, Cáritas Ecuador, el Centro de Derechos Económicos y Sociales, el Movimiento Humanidad Nueva, el Instituto Noruego, HIAS y CARE ha significado un avance considerable en la garantía y protección de los derechos de los migrantes. Estos institutos organizan eventos y proporcionan ayuda a esta población vulnerable.

8. ¿Según su experiencia, como considera que podríamos fortalecer la comprensión de la migración en Ecuador, centrándonos especialmente en los aspectos de derechos humanos y justicia social?

De todas las preguntas, esta es la que quizás requiere un mayor compromiso en la sociedad: lograr la garantía de los derechos humanos y de una justicia social equivale a construir sociedades más inclusivas y equitativas, donde se respete el derecho no solo de los ciudadanos, sino también de los extranjeros. Para fortalecer este compromiso, sin duda, hay que recurrir a la educación y concientización, capacitar a los profesionales del país, establecer diálogos y foros comunitarios donde se predique el respeto a los derechos de los extranjeros. Los medios de comunicación no deben ser amarillistas; se debe continuar con las acciones legislativas y políticas claras y transparentes a favor de los migrantes, y realizar una evaluación continua de la situación de los migrantes en el país.

Análisis Entrevista 1:

El PhD. Bartolomé Gil Osuna, aborda diversos aspectos sobre la migración en Ecuador. Para el experto, la política migratoria del país ha enfrentado desafíos debido a flujos significativos de migrantes, especialmente después de 2015. Aunque la normativa es objetiva, la aplicación práctica presenta desafíos, con vulneraciones y discriminaciones hacia los migrantes.

Destaca el impacto de la llegada masiva de migrantes venezolanos, reconociendo que Ecuador no estaba preparado para manejar esta situación. Los desafíos económicos, sociales y de seguridad han surgido, pero no por incapacidad estatal, sino por la falta de adaptación de la normativa.

Desde la perspectiva de la seguridad nacional, el entrevistado sostiene que las políticas migratorias no afectan la seguridad del país, ya que se confieren derechos individuales a los migrantes.

En cuanto a la discriminación y xenofobia, reconoce la existencia de problemas, como discriminación laboral y en servicios de salud. A pesar de esto, destaca el esfuerzo del Estado por garantizar derechos, aunque hay trabajo por hacer.

Indica que los principales desafíos que enfrenta Ecuador en la gestión migratoria incluyen la necesidad de adaptar la legislación y la falta de preparación para la magnitud de la migración. La colaboración entre organizaciones no gubernamentales y el gobierno es vital para la protección de derechos.

El catedrático señala que fortalecer la comprensión de la migración en Ecuador requiere educación, concientización y diálogos comunitarios. Y destaca la importancia de políticas claras y transparentes a favor de los migrantes y la evaluación continua de su situación en el país.

ENTREVISTA 2. Psc.Cl. Daniel Vargas, secretario del Concejo Cantonal de Protección de Derechos del GAD de Pimampiro

1. ¿Cuál es la posición de la Junta de Protección de Derechos del GAD Pimampiro en relación con la política migratoria actual en Ecuador?

La posición de la Junta de Protección de Derechos del GAD Pimampiro con respecto a la política migratoria en Ecuador se fundamenta en el estricto apego a la normativa legal vigente, tanto a nivel nacional como internacional. Busca garantizar el respeto de los derechos humanos de los migrantes, sin distinción de su estatus migratorio, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país. Asimismo, la junta colabora estrechamente con instituciones competentes, promoviendo la inclusión social y económica de los migrantes en la comunidad para contribuir al desarrollo local y nacional.

2. ¿Cómo evalúa la Junta de Protección de Derechos la efectividad de la normativa migratoria vigente en Ecuador para garantizar los derechos de los migrantes?

Se evalúa la efectividad mediante un seguimiento a las campañas y casos registrados. Esta evaluación se enfoca en la aplicación práctica de las leyes migratorias, asegurando que se respeten los derechos fundamentales de los migrantes. Se analizan los procedimientos, las condiciones de acogida y el acceso a servicios esenciales para garantizar que la normativa sea realizada de forma efectiva en protección y bienestar para quienes migran. A través de este monitoreo continuo, la junta busca identificar posibles desafíos o deficiencias en la implementación de las políticas migratorias, así

para mejoras necesarias para fortalecer la salvaguarda de los derechos de los migrantes que se encuentran en Ecuador.

3. Desde la perspectiva de la Junta de Protección de Derechos, ¿cuáles son los principales desafíos o problemas que enfrentan los migrantes en Ecuador en términos de acceso a empleo, servicios básicos y no discriminación?

Mediante la Junta de Protección de Derechos se puede evidenciar como principales desafíos para los migrantes en Ecuador la regularización y documentación, la xenofobia, el acceso limitado al empleo formal, la escasez de alimentación y los índices de pobreza. La Junta trabaja para abordar estos problemas, brinda asistencia a los casos que se presentan esto permite combatir la discriminación y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los migrantes en el país.

4. ¿Cómo la Junta de Protección de Derechos percibe la relación entre seguridad nacional y la protección de los derechos humanos de los migrantes en el contexto ecuatoriano?

La Junta de Protección de Derechos del GAD Pimampiro reconoce la naturaleza subjetiva de la relación entre seguridad nacional y la protección de los derechos humanos de los migrantes en Ecuador, ya que cada caso es particular. Entendemos que, a veces, los migrantes son víctimas de prejuicios sociales, pero esto no implica que todos los casos sean similares. Nuestra labor se centra en aplicar lo que la ley dispone, evitando emitir juicios y proporcionando protección a las víctimas. Buscamos que la justicia y las entidades responsables de la seguridad aborden los casos de manera apropiada.

5. ¿Qué acciones o iniciativas considera la Junta de Protección de Derechos que podrían mejorar la situación de los migrantes en Ecuador desde el punto de vista de los derechos humanos?

Se considera que, para mejorar la situación de los migrantes en Ecuador desde la perspectiva de los derechos humanos, es crucial implementar acciones y programas específicos. Se enfocaría en generar discursos para la sociedad que busquen sensibilizaciones con un enfoque de derechos, de género e intergeneracional. Además, del acompañamiento a casos de vulneración, asegurando que las víctimas reciban el apoyo necesario. La formulación y articulación de programas y proyectos centrados en derechos serían esenciales para abordar las necesidades específicas de los migrantes, promoviendo así un entorno más inclusivo y respetuoso de los derechos humanos.

6. ¿Cuál es la posición de la Junta de Protección de Derechos sobre el impacto de la migración en la sociedad ecuatoriana, tanto a nivel local?

La posición es de garantizar la exigibilidad de derechos conforme a la normativa legal vigente en relación con el impacto de la migración en la sociedad ecuatoriana, a nivel local. Esta perspectiva implica un enfoque basado en la aplicación de la ley para asegurar que los derechos de los migrantes y de la sociedad receptora se respeten y protejan. La Junta busca actuar de acuerdo con las disposiciones legales para abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades que la migración presenta, contribuyendo así a una convivencia armoniosa y justa en la sociedad Pimapiña.

7. ¿Cómo la Junta de Protección de Derechos colabora con organizaciones no gubernamentales (ONG) para salvaguardar los derechos de los migrantes en el ámbito local?

Nosotros trabajamos en el ámbito local mediante la articulación y apoyo a programas, proyectos y estrategias que se implementan en el territorio de las ONGs. Esta colaboración se centra en fortalecer la inclusión de los migrantes, asegurando que las iniciativas diseñadas y ejecutadas por las ONGs aborden de manera efectiva las necesidades específicas de esta población. Al trabajar en conjunto, la Junta y las ONGs podemos maximizar el impacto de las acciones, que contribuyen a la salvaguarda de los derechos de los migrantes y promueven un entorno más justo e igualitario en el ámbito local.

8. Desde la perspectiva de la Junta de Protección de Derechos, ¿cómo se puede lograr un equilibrio adecuado entre la seguridad interna del país y el respeto a los derechos humanos de los migrantes en Ecuador?

Nosotros como junta estamos seguros y consideramos que lograr un equilibrio adecuado entre la seguridad interna del país y el respeto a los derechos humanos de los migrantes en Ecuador se puede alcanzar a través de medidas como la regularización y la articulación de igualdad de derechos con acceso a programas. Fortalecer a los grupos focalizados y trabajar en colaboración con sus dirigentes es esencial para poder abordar de manera efectiva los desafíos relacionados con la migración, que permita una convivencia armoniosa y el respeto a los derechos fundamentales de todos los individuos, independientemente de su estatus migratorio.

Análisis Entrevista 2:

Para el Psc.Cl. Daniel Vargas, defiende una posición basada en el estricto cumplimiento de la normativa migratoria en Ecuador, buscando garantizar los derechos humanos de los migrantes sin distinción de estatus. Evalúa la efectividad de la normativa a través del seguimiento de campañas y casos, identificando desafíos como la regularización, xenofobia y acceso limitado al empleo formal.

La Junta aborda problemas, como la discriminación y la mejora de las condiciones de vida de los migrantes, colaborando con instituciones y ONGs. Reconoce la relación subjetiva entre seguridad nacional y derechos humanos, centrándose en la aplicación de la ley para proteger a las víctimas.

Propone acciones concretas, como discursos de sensibilización, acompañamiento a casos vulnerables y programas centrados en derechos para mejorar la situación de los migrantes. La Junta busca una convivencia armoniosa y justa, aprovechando las oportunidades que la migración ofrece en la sociedad ecuatoriana.

Además, destaca la importancia de colaborar estrechamente con ONGs para fortalecer la inclusión de migrantes y maximizar el impacto de las acciones. En cuanto al equilibrio entre seguridad interna y derechos humanos, abogan por medidas como la regularización y la igualdad de derechos, trabajando con líderes de grupos focalizados.

Para ello señala que la Junta busca una gestión eficiente de la migración, priorizando el respeto a los derechos humanos y la inclusión social, con acciones específicas para abordar desafíos y oportunidades.

ENTREVISTA 3. Ing. Susana Quilongo, funcionaria de la de la Organización Internacional Cooperación Técnica Alemana (GIZ)

1. ¿Cuál es la misión y los objetivos principales de la GIZ en relación con la política migratoria en Ecuador?

La Cooperación Alemana, impulsa varios programas que contribuyan a fortalecer la institucionalidad del Estado, a través de la creación de la política pública que contribuya al ejercicio de derechos de las personas en movilidad humana, mejora

de servicios para la atención, protección y su integración social, cultural y económica con la comunidad de acogida.

2. ¿Cómo se enmarca la labor de la GIZ dentro de las necesidades específicas de los migrantes?

La labor de GIZ se realiza a través de las organizaciones sociales que trabajan el tema de la movilidad humana, como organizaciones de migrantes; organizaciones de la sociedad civil como Servicio Jesuita, Misión Scalabriniana, Cáritas, CDH, entre otros, identificados a nivel nacional y territorial que brindar atención directa, eso permite identificar las necesidades de dicha población.

3. ¿En qué medida la GIZ colabora con el Gobierno o entidades gubernamentales en la implementación de programas para migrantes?

Para la Cooperación Alemana, es prioritario trabajar con las instituciones del Estado, por ejemplo, la contraparte política es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, porque es el ente rector de la movilidad humana. Sin embargo, hay otras instituciones como el Ministerio del Interior; Ministerio de Inclusión, Económica y Social -MIES; Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos; Consejo Nacional para la Igualdad de las personas en la Movilidad Humana; Defensoría del Pueblo del Ecuador; Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Provinciales, entre otras.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos y oportunidades en la colaboración con el sector gubernamental?

A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado, los organismos de cooperación, entre otros, es la integración socioeconómica de las personas en movilidad humana.

El proceso de regularización migratoria a pesar de ser una política muy fuerte del Estado no ha logrado regularizar a toda la población, solo 201 mil personas han realizado el registro migratorio y 90 mil tiene un estatus regular a través de la Visa VIRTE, que constituye una residencia temporal de dos años, y se puede renovar por una sola vez. Hay una diferencia de 111 mil personas que aún no se han regularizado, que se puede atribuir a varios motivos como: falta de recursos económicos, imposibilidad de acceder a la documentación desde Venezuela, entre otros. Por otro lado, sigue siendo un desafío la atención integral a las personas en movilidad humana,

la capacidad de los Estados ha sido rebasado por las necesidades de las personas y el número de personas que han inmigrado al Ecuador.

5. ¿Cuáles son los programas y servicios que la GIZ ofrece para apoyar a los migrantes?

A través del Programa Si Frontera y ProMire, se ha contribuido para la regularización migratoria; la prevención de la violencia, discriminación y xenofobia; integración socio económica y medios de vida, protección de derechos, entre otros. Para ello, requiere de varios actores involucrados como: organizaciones de la sociedad civil; organizaciones de migrantes; comunidad de acogida; Gobiernos Autónomos Descentralizados; carteras de Estado; entre otros actores.

6. ¿Cómo se diseñan estos programas para abordar las necesidades específicas de los migrantes en Ecuador?

El diseño de los programas nace de la necesidad del Estado ecuatoriano, quien, a través de sus diferentes carteras de Estado, recogen las necesidades para la atención a las personas en movilidad humana. Estas necesidades se plasman en un programa que son el instrumento para los diálogos entre Alemania y Ecuador, a través de sus representaciones diplomáticas, para llevarlo a la mesa de negociación en el marco de la cooperación que existe entre los dos países.

7. ¿Cómo la GIZ contribuye a la protección de los derechos de los migrantes en el país?

La Cooperación Alemana, trabaja siempre con un enfoque de derechos humanos, colocando a la persona como sujeto de derechos, para brindar una atención integral. Dicha atención, pasa por activar todo el sistema de protección a nivel nacional y local; por ejemplo; con el fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos; así como la construcción de política pública como ordenanzas municipales o provinciales como mandato para la implementación de servicios para las personas en movilidad humana. En lo nacional, contribuimos en la creación de políticas públicas a través de decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales que permitan la regularización migratoria de las personas en movilidad humana; procedimientos especiales para niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados; manuales y procesos para la atención a mujeres víctimas de violencia y en movilidad humana.

8. ¿Existen iniciativas específicas para abogar por los derechos de grupos vulnerables dentro de la población migrante?

Existen varias iniciativas, pero la que podríamos resaltar es el trabajo con las organizaciones de migrantes, en lo que GIZ contribuye a fortalecer sus capacidades y habilidades como actores importantes que puedan reconocerse como sujetos de derechos y tengan la capacidad de dialogar con las autoridades locales y nacionales para exigir el cumplimiento de sus derechos. Otra iniciativa es contribuir a la regularización migratoria, que les permita tener un estatus migratoria regular, para su acceso a derechos a la salud, educación, empleo, crédito, servicios sociales, entre otros.

Por otro lado, tenemos todo lo referente a la implementación de espacios de protección como comedores comunitarios, albergues temporales, casas de acogida, casas de acogida para mujeres víctimas de violencia; casas de acogida para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, entre otros. En estos espacios, constituyen espacios de protección, en donde se brinda una atención como: asesoría legal; psicológica; trabajo social.

Análisis Entrevista 3:

La Ing. Susana Quilongo, señala que la GIZ tiene como objetivo principal fortalecer la institucionalidad estatal en Ecuador para crear políticas públicas que aseguren los derechos de las personas en movilidad humana. Trabajando estrechamente con organizaciones sociales y gubernamentales para abordar las necesidades específicas de los migrantes. Señala que la colaboración es principalmente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, así como otras instituciones estatales. Y que, a pesar de los esfuerzos, persisten desafíos en la regularización migratoria y la integración socioeconómica de los migrantes.

Indica que los programas, como Si Frontera y ProMire, se centran en la regularización migratoria, prevención de violencia y xenofobia, integración socioeconómica y protección de derechos. Estos programas se diseñan según las necesidades identificadas por el Estado ecuatoriano.

Aborda que la labor, es priorizar un enfoque de derechos humanos, fortaleciendo capacidades locales y contribuyendo a la creación de políticas públicas. Destaca la colaboración con organizaciones de migrantes para empoderarlos como defensores de

derechos. Implementan iniciativas específicas para grupos vulnerables, como espacios de protección y promoción de la regularización migratoria. La GIZ trabaja para fortalecer la respuesta institucional y comunitaria, asegurando los derechos de los migrantes en Ecuador a través de la colaboración con diversas entidades y organizaciones.

ENTREVISTA 4. Abg. Cindy López, funcionaria de la Misión Scalabriniana

1. ¿Cuál es la misión y los objetivos principales de la “Misión Scalabriniana” en relación con la política migratoria en Ecuador?

Después de 30 años de servicio, nuestro enfoque principal se centra en trabajar con y para migrantes, articulando diversas áreas que abordan tanto la integración social y económica como las políticas migratorias. Nuestro objetivo es la protección, garantía y respeto de los Derechos Humanos de las personas inmersas en contextos de movilidad humana. Esto incluye no solo a aquellos que ingresan al territorio ecuatoriano, sino también a los ecuatorianos que deben salir y requieren acompañamiento en sus procesos de ruta migratoria hacia sus destinos.

La esencia de nuestra Misión Scalabriniana reside en la protección y respeto de los derechos humanos de la población en movilidad humana, buscando constituir la integración dentro de la población de acogida.

2. ¿Cómo se enmarca la labor de la “Misión Scalabriniana” dentro de las necesidades específicas de los migrantes?

La Misión Scalabriniana se enfoca en lograr la integración real de la población migrante en Ecuador, destacando la regularización como una necesidad primordial. A través de la Casa de Acogida en Misiones, abordamos el desafío de ayudar a aquellos con dificultades para obtener documentos en sus países de origen. En el ámbito de incidencia, buscamos establecer relaciones con autoridades y promover políticas públicas coherentes con la Constitución ecuatoriana, que proclama derechos universales. Sin embargo, la disparidad entre el discurso constitucional y las exigencias prácticas para la regularización presenta un desafío actual, que enfrentamos a través del área de incidencia jurídica, abogando por políticas más inclusivas y alineadas con la realidad de la población migrante.

3. ¿En qué medida la “Misión Scalabriniana” colabora con el Gobierno o entidades gubernamentales en la implementación de programas para migrantes?

Mencionaba que nuestra Casa de Acogida en Imbabura es la única disponible a nivel descentralizado en el estado. Nuestra colaboración se enfoca en apoyar la respuesta que el estado debería proporcionar a las personas en movilidad humana. A pesar de que no hay casos de acogida gestionados directamente por el gobierno o agencias competentes, nosotros intervenimos para brindar alternativas. Identificamos casos que cumplen con nuestros criterios y los referimos a la Casa de Acogida.

También, trabajamos en el acceso a derechos y servicios fundamentales, con énfasis en salud y educación. Colaboramos estrechamente con el Ministerio de Salud Pública, capacitando a funcionarios en sensibilización sobre movilidad humana y fortaleciendo su capacidad para abordar integralmente este tema. Reconocemos la importancia de descargar emociones para que puedan brindar un acceso completo tanto para las personas en movilidad humana como para la población local. Nuestro objetivo es instaurar capacidades en el estado para garantizar un abordaje integral de estos temas.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos y oportunidades en la colaboración con el sector gubernamental?

Desafíos, la verdad, creo que uno de los principales es la falta de voluntad política, la renuencia a asumir responsabilidades y la escasa comprensión de la normativa, especialmente de la Constitución. Esta falta de continuidad en el compromiso político se traduce en retrocesos, ya que los cambios de autoridades a veces resultan en una regresión de derechos. Superar la falta de asunción de competencias y reconocer la obligación de cumplir con los derechos asignados a las personas son desafíos fundamentales.

Además, la discriminación y la xenofobia representan desafíos significativos no solo en la población en general, sino también entre funcionarios y autoridades estatales. La promoción de actitudes discriminatorias y excluyentes es una barrera importante. Aunque hay funcionarios dentro del estado con sensibilidad hacia estos temas, permitiendo la articulación y coordinación para procesos integrales, persiste la necesidad de superar más desafíos que aprovechar oportunidades en el ámbito de la movilidad humana.

5. ¿Cuáles son los programas y servicios que la “Misión Scalabriniana” ofrece para apoyar a los migrantes?

Mencionaba que somos la única casa de acogida en Imbabura, y a nivel descentralizado, la colaboración con el estado se enfoca en respaldar la respuesta que este debería brindar a las personas en movilidad humana. No hay casos de acogida gubernamentales o de organismos competentes, por lo que actuamos como apoyo en la falta de alternativas, identificando y remitiendo casos que cumplen con nuestros criterios. Además, trabajamos en el acceso a derechos fundamentales, especialmente en salud y educación, colaborando con el Ministerio de Salud Pública para capacitar a funcionarios en sensibilización sobre movilidad humana, fortalecer su enfoque y abordar las dimensiones emocionales necesarias para un acceso integral tanto para las personas en movilidad humana como para la población de acogida.

6. ¿Cómo se diseñan estos programas para abordar las necesidades específicas de los migrantes en Ecuador?

El diseño de programas y proyectos para nuestra respuesta se centra en tener contacto directo con la población. Contamos con varias áreas de trabajo, como la incidencia jurídica, promoción humana con la Casa de Acogida, medios de vida y juventud. Estamos en primera línea con las personas en movilidad humana, lo que nos brinda acceso directo a información sobre su ruta migratoria, expectativas y los desafíos que enfrentan en la población. Recopilamos estos datos para formular proyectos y programas que se ajusten a sus necesidades, en contraste con las políticas que abordamos desde una perspectiva más amplia, asegurando así una respuesta holística.

7. ¿Cómo la “Misión Scalabriniana” contribuye a la protección de los derechos de los migrantes en el país?

Considero que las políticas migratorias no son abiertas ni accesibles para la población en movilidad humana; más bien, tienen un enfoque securitista significativo, caracterizado por la discrecionalidad. Las políticas a menudo son interpretativas y presentan un desafío clave relacionado con la discriminación, ya que los migrantes parecen no tener los mismos derechos, a veces siendo percibidos como si se les estuviera haciendo un favor. La falta de lineamientos específicos en algunas políticas, como el reciente decreto que solicita antecedentes penales para ingreso de personas

venezolanas, contribuye a la discrecionalidad. Por ejemplo, aunque existen pautas que prohíben solicitar antecedentes penales a niños, niñas y adolescentes, la falta de conocimiento y la discrecionalidad de la policía de migración resultan en solicitudes indebidas, generando temor e incertidumbre entre las personas en movilidad humana. A pesar de que Ecuador busca una migración segura, ordenada y regular, las políticas restrictivas y la falta de protección efectiva para los migrantes desafían este principio fundamental.

Análisis Entrevista 4:

La entrevista con la Abg. Cindy López, funcionaria de la Misión Scalabriniana, destaca la dedicación de la organización durante sus 30 años de servicio en la protección y respeto de los Derechos Humanos de la población en movilidad humana en Ecuador. La misión se centra en la integración social y económica, abordando desafíos y oportunidades en colaboración con el gobierno y otras entidades.

La Misión Scalabriniana, a través de su Casa de Acogida en Imbabura, se posiciona como un recurso descentralizado crucial, apoyando la respuesta estatal a la movilidad humana. La organización trabaja en estrecha colaboración con el Ministerio de Salud Pública para capacitar a funcionarios y garantizar un acceso integral a derechos fundamentales como salud y educación. Sin embargo, la entrevista también revela desafíos importantes, como la falta de voluntad política, la discriminación y la xenofobia, así como la necesidad de superar la discrecionalidad en las políticas migratorias. A pesar de estos desafíos, la Misión Scalabriniana persiste en su misión de diseñar programas específicos, directamente informados por las necesidades de la población migrante, buscando una respuesta holística y alineada con los principios de los Derechos Humanos.

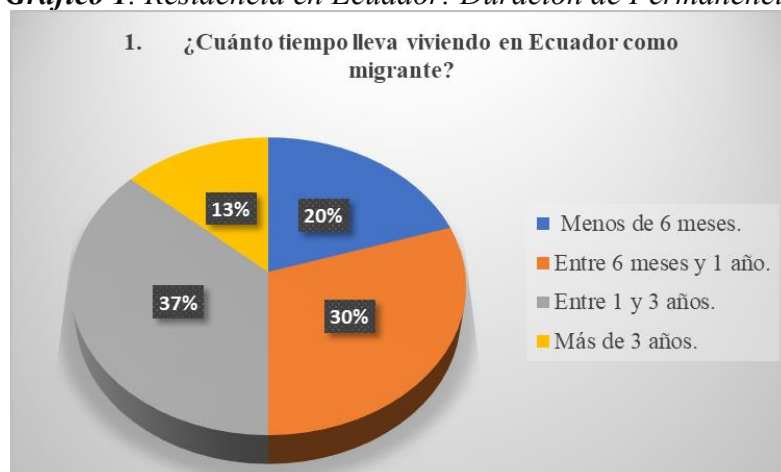
En última instancia, la contribución de la "Misión Scalabriniana" no solo se limita a la atención directa de migrantes, sino que abarca la defensa de políticas más inclusivas y alineadas con los principios de migración segura, ordenada y regular. La organización aboga por cambios que garanticen la protección efectiva de los derechos de la población migrante, buscando superar desafíos para construir un entorno más justo y comprensivo.

6.3. Análisis de las encuestas

Las encuestas tienen como objetivo conocer el pensamiento tanto de las personas migrantes como de la sociedad civil ecuatoriana, con el fin de determinar desde su perspectiva si las políticas migratorias cumplen con el propósito de proteger los derechos humanos o si están más orientadas a salvaguardar la seguridad dentro del territorio. Por este motivo, resulta crucial contar con muestras representativas, en este caso, de 30 personas migrantes y de la sociedad civil ecuatoriana, para obtener una perspectiva más amplia sobre el enfoque de las políticas migratorias en Ecuador.

6.3.1. Resultados de encuesta a migrantes que se encuentran en la ciudad de Ibarra sobre la política migratoria en Ecuador:

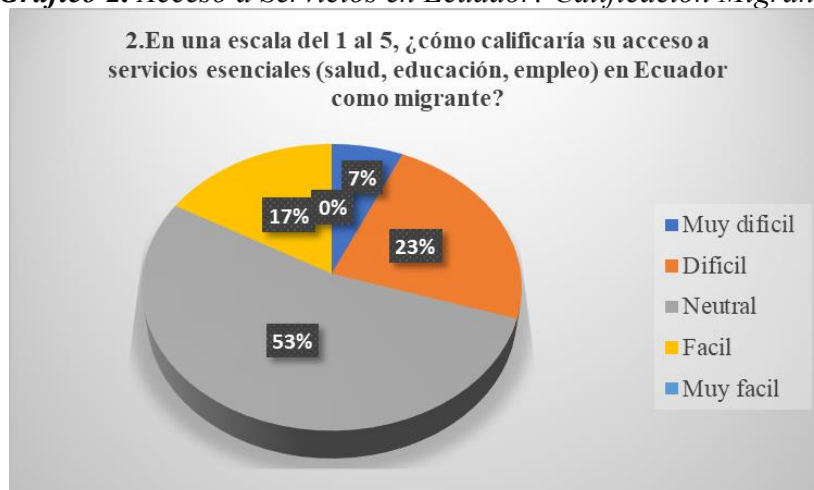
Gráfico 1. Residencia en Ecuador: Duración de Permanencia



Análisis Gráfico 1

Al analizar las encuestas a migrantes en Ibarra sobre la política migratoria ecuatoriana, se encontró que, de 100% de encuestados, el 20% llevan menos de seis meses en la ciudad, el 30% entre 6 meses y un año, mientras que el 37% entre 1 y 3 años, y solo el 13% tienen más de 3 años en el país. Esto destaca una diversidad en los tiempos de residencia. Aunque hay muchos recién llegados, también hay un grupo considerable de personas que planean quedarse a medio y largo plazo en la ciudad. Este enfoque temporal sugiere la necesidad de políticas migratorias adaptadas, considerando las diferentes experiencias y necesidades de cada grupo.

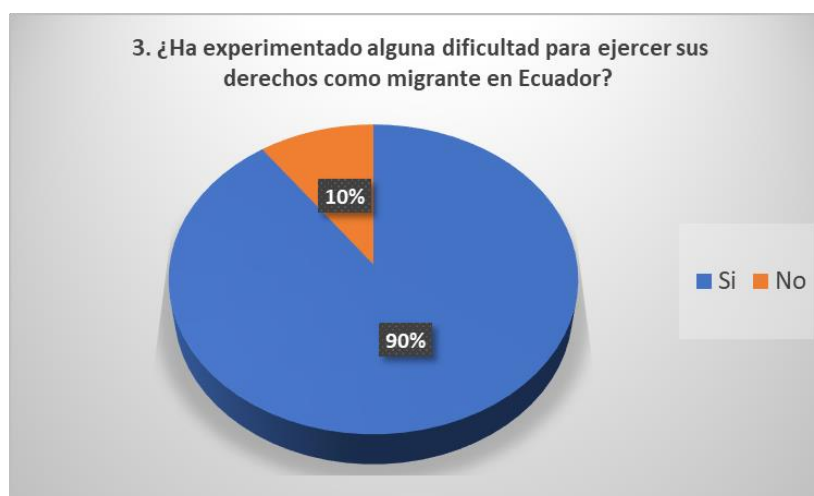
Gráfico 2. Acceso a Servicios en Ecuador: Calificación Migrante



Análisis Gráfico 2

Al evaluar la perspectiva de los migrantes sobre el acceso a servicios básicos en una escala del 1 al 5, se observa que el 7% lo encuentra “muy difícil” y el 23% lo percibe como “difícil”. El 53% tiene una perspectiva neutral, enfatizando la importancia de tener documentos en regla para acceder a servicios esenciales. En línea con las políticas migratorias, el 17% considera que es “fácil”, mientras que ningún encuestado lo califica como “muy fácil”. Esto indica que, aunque algunos beneficios son accesibles, sin embargo, persisten ciertos inconvenientes para los migrantes. Este análisis destaca la necesidad de abordar específicamente los desafíos en el acceso a servicios esenciales dentro del marco de las políticas migratorias.

Gráfico 3. Dificultades en el Ejercicio de Derechos como Migrante en Ecuador



Análisis Gráfico 3

En Ecuador, la Constitución (CRE 2008), y la Ley orgánica de Movilidad Humana (LOHM 2023), garantizan los derechos de las personas en situación de movilidad. Aunque el artículo 40 de la Constitución reconoce el derecho a migrar sin considerar ilegales a las personas por su condición migratoria, la encuesta revela que el 90% de los migrantes ha enfrentado dificultades para ejercer sus derechos. (CRE, Art. 40) La mayoría experimenta limitaciones en el ámbito laboral o en el acceso a servicios de salud, relacionadas con la falta de documentos necesarios. Este contraste entre el marco legal y las experiencias destaca la necesidad de mejorar la implementación de los derechos reconocidos en las leyes pertinentes.

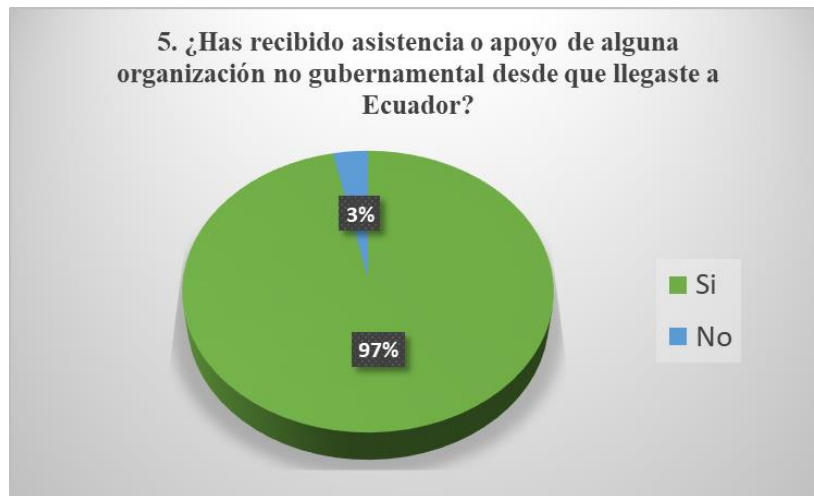
Gráfico 4. Nivel de Protección de Derechos de Migrantes en Ecuador



Análisis Gráfico 4

La Constitución del Ecuador, en su Art. 75, garantiza el acceso gratuito a la justicia para todas las personas en movilidad, sin importar su estatus migratorio. Además, los artículos 32 y 362 aseguran a los migrantes el acceso a servicios de salud, tanto en instalaciones públicas como privadas, y prohíben negar la atención de emergencia. A pesar de estas sólidas garantías legales, la encuesta realizada señala que el 17% de los migrantes se siente desprotegido, el 53% se considera relativamente protegido en ciertos casos y el 30% se siente totalmente protegido. Este contraste sugiere la necesidad de abordar la falta de conocimiento sobre estas leyes para que los migrantes puedan aprovechar plenamente las protecciones legales en Ecuador.

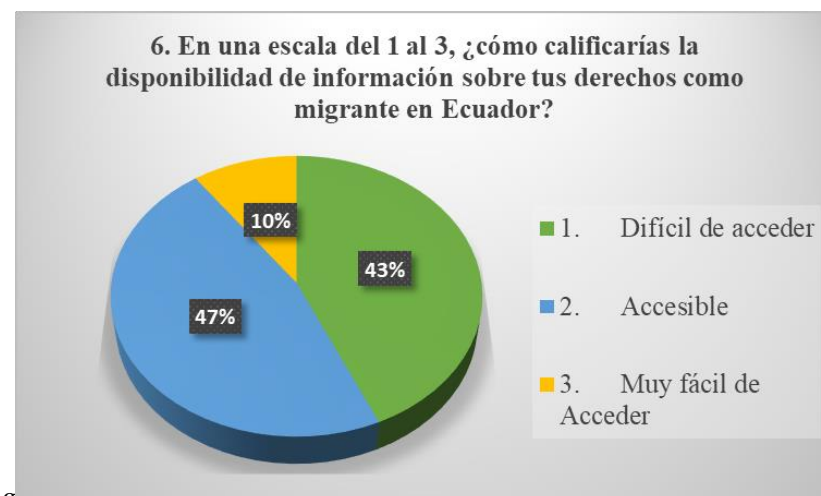
Gráfico 5. Asistencia de ONGs a Migrantes en Ecuador



Análisis Gráfico 5

La encuesta realizada señala que el 97% de los migrantes encuestados afirmó haber recibido ayuda de organizaciones no gubernamentales, mientras que solo el 3% indicó no haberla recibido. Al hablar con ellos, se destacó que estas organizaciones brindan apoyo desde el momento de su llegada al país. Algunos obtuvieron información, otros recibieron ayuda humanitaria, pero todos coincidieron en que las organizaciones les proporcionaron orientación jurídica para realizar trámites necesarios en Ecuador. Esto destaca la importancia crucial de las ONGs las cuales brindan asistencia y orientación legal a los migrantes que llegan a Ecuador.

Gráfico 6. Nivel de Información sobre Derechos de Migrantes en Ecuador

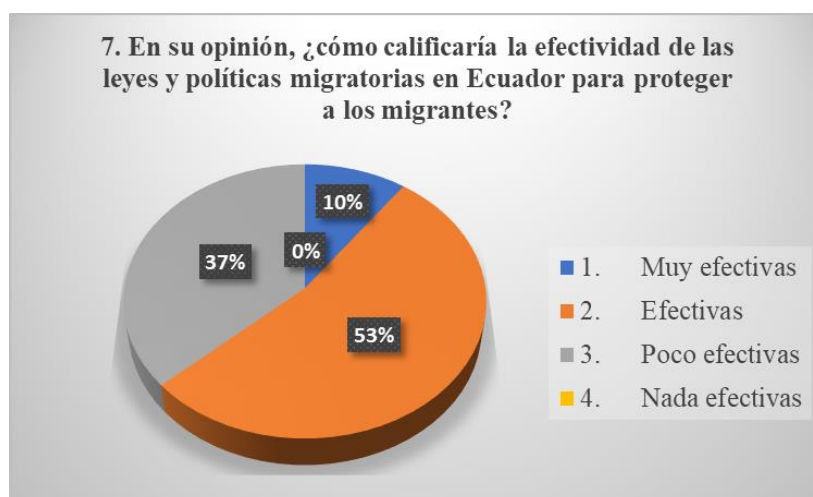


g

Análisis Gráfico 6

Es esencial que los migrantes tengan acceso a información clara sobre sus derechos y las responsabilidades del país que los acoge para hacer valer esos derechos. Según una encuesta sobre la disponibilidad de información de los derechos de los migrantes en Ecuador, el 43% indicó que es difícil acceder, el 47% considera que es muy accesible, y el 10% afirma que es muy fácil acceder. Aunque la política de derechos de los migrantes está establecida en diversas leyes, parece que se requiere un esfuerzo adicional para asegurar que cada individuo tenga acceso suficiente y comprensible a esta información. Esto destaca la importancia de mejorar la difusión de información sobre derechos migratorios para garantizar que los migrantes estén informados y capacitados para hacer valer sus derechos en Ecuador.

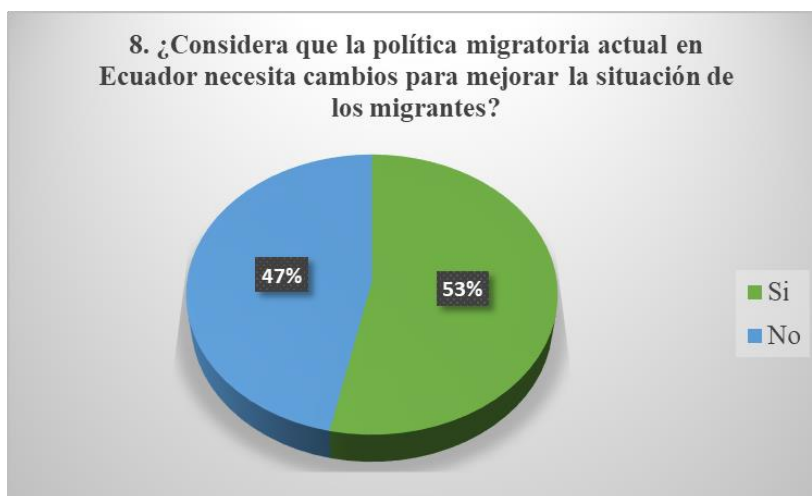
Gráfico 7. Efectividad de las Leyes y Políticas Migratorias en Ecuador



Análisis Gráfico 7

Los migrantes en Ecuador, al señalar su percepción sobre la efectividad de las leyes y políticas migratorias en su protección, indican que un 10% opina que son muy efectivas, un 53% las considera efectivas y un 37% indica que son poco efectivas. Esta evaluación refleja la opinión de que, aunque existen políticas migratorias establecidas en las leyes, la aplicación práctica hacia los migrantes a veces se percibe como limitada.

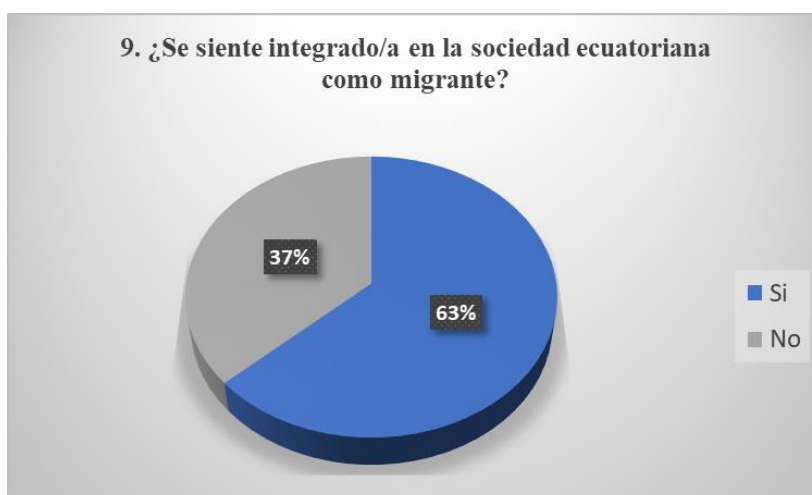
Gráfico 8. Necesidad de Cambios en la Política Migratoria de Ecuador



Análisis Gráfico 8

Los migrantes en Ecuador opinan que la política migratoria actual necesita ajustes para mejorar su situación. Un 53% sostiene que se requieren cambios, mientras que el 47% cree que las leyes son adecuadas, pero hace falta implementar políticas públicas que faciliten el acceso práctico a los derechos establecidos en las normativas del país. Este análisis destaca la importancia de adaptar continuamente las políticas para abordar las necesidades de la población migrante en Ecuador.

Gráfico 9. Integración de Migrantes en Ecuador



Análisis Gráfico 9

Al llevar a cabo la encuesta sobre la integración a la sociedad ecuatoriana como migrante, el 63% de los encuestados afirmó sentirse integrado, mientras que el 37% manifestó lo contrario. Aquellos que se sienten integrados destacaron la hospitalidad del Ecuador y la amabilidad de su gente. En contraste, quienes no se sienten acogidos identificaron limitaciones como desafíos laborales y problemas de salud, lo que les hace percibir que no están completamente integrados en la sociedad. Estas carencias a veces generan insatisfacción, recordándoles ciertos momentos de sus países de origen.

Gráfico 10. Participación en Integración Comunitaria en Ecuador

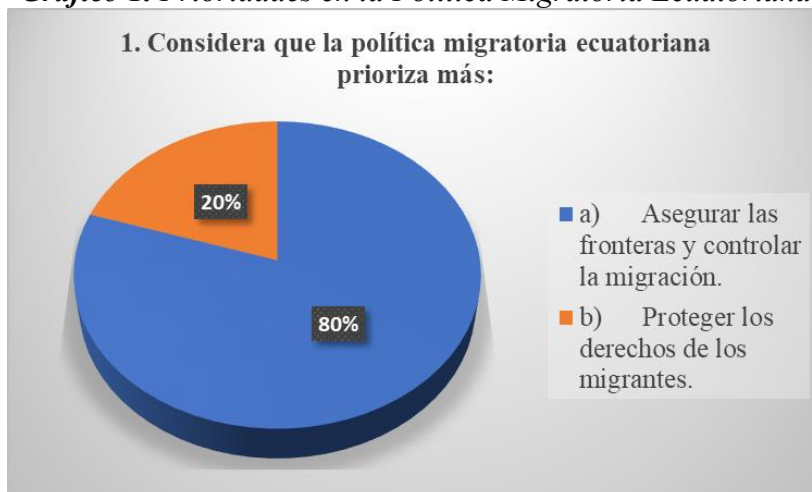


Análisis Gráfico 10

Los migrantes en Ecuador han experimentado dificultades para participar en programas de integración o actividades comunitarias desde su llegada, principalmente debido a desafíos laborales que les han consumido tiempo. Según las encuestas, el 70% indica que no ha tenido oportunidad de participar en dichos programas, aunque hayan recibido invitaciones. En contraste, el 30% ha logrado participar en actividades de integración, lo que resulta satisfactorio al permitirles conocer mejor sus derechos y establecer lazos de amistad con la sociedad ecuatoriana.

6.4. Resultados de encuesta para la percepción de la sociedad ecuatoriana acerca de la política migratoria en Ecuador.

Gráfico 1. Prioridades en la Política Migratoria Ecuatoriana



Análisis Gráfico 1

La encuesta sobre la política migratoria ecuatoriana muestra que el 80% de los encuestados considera que la prioridad debería ser asegurar las fronteras y controlar la migración, mientras que el 20% opina que debería centrarse más en proteger los derechos de los migrantes. Aunque la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece claramente las pautas para el ingreso de migrantes al territorio ecuatoriano, la percepción de que algunos ingresan sin la documentación adecuada destaca la necesidad de equilibrar la seguridad fronteriza con la protección de los derechos migrantes, según la opinión de la población encuestada.

Gráfico 2. Nivel de Información sobre Derechos y Leyes de Migrantes en Ecuador



Análisis Gráfico 2

La encuesta revela que el 90% de los ecuatorianos no se siente informado acerca de las leyes y derechos que respaldan a los migrantes en Ecuador. Mientras que solo el 10% tiene conocimiento sobre ciertas leyes que protegen los derechos de los migrantes, indicando que su nivel de conocimiento se asemeja al de la población en general.

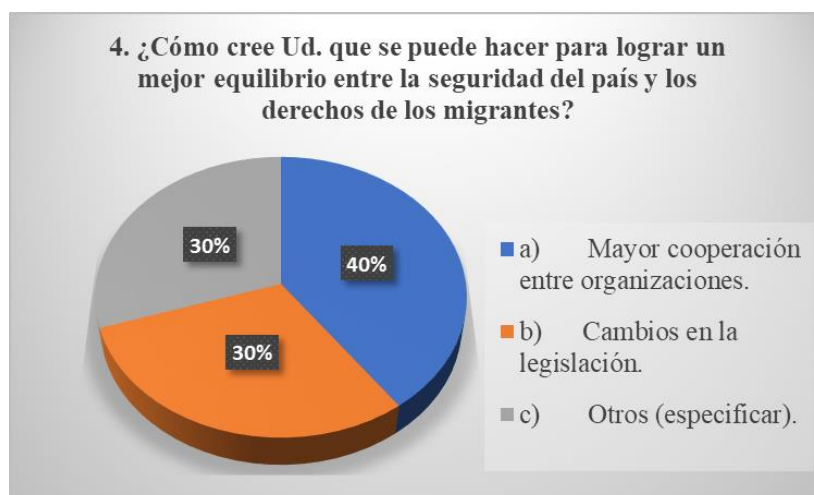
Gráfico 3. Impacto de las Políticas Migratorias en la Sociedad



Análisis Gráfico 3

Al consultar a la población ecuatoriana sobre el impacto de las políticas migratorias en la sociedad, el 10% indicó que estas afectan de manera positiva al permitir la protección de los derechos de los migrantes y regular la presencia en el país. En contraste, el 13% sostuvo que tienen un impacto negativo, ya que se centran únicamente en los derechos de los migrantes y no abordan las necesidades generales de la ciudadanía. Por otro lado, el 77% considera que las políticas migratorias no tienen un impacto significativo, argumentando que es fácil ingresar al Ecuador sin cumplir todos los requisitos. No obstante, señalan que la correcta aplicación de los derechos establecidos en la normativa a veces presenta desafíos, evidenciando que, aunque existe una normativa adecuada, esta no siempre se ejecuta o representa de manera efectiva.

Gráfico 4. Equilibrio entre Seguridad Nacional y Derechos de Migrantes



Análisis Gráfico 4

La población ecuatoriana indica que, para lograr un mejor equilibrio entre la seguridad del país y los derechos de los migrantes, el 40% señala que debe existir una mayor cooperación entre organizaciones, el 30% sugiere cambios en la legislación, y otro 30% especifica que la protección debe basarse en las normas existentes, identificando y abordando puntos de falencia. Se destaca que se ha puesto demasiado énfasis en la protección de derechos, descuidando la seguridad interna del país y sus implicaciones con la entrada de migrantes. En su opinión, proponen controles más rigurosos para prevenir la ilegalidad de los migrantes en Ecuador. Argumentan que, al igual que ingresan personas de buena voluntad, también entran personas con intenciones negativas. Por lo tanto, consideran que los controles deben ser exhaustivos para verificar la identidad y antecedentes de quienes ingresan al país.

Gráfico 5. Importancia del Diálogo para la Política Migratoria en Ecuador



Análisis Gráfico 5

En relación con la encuesta realizada a los ecuatorianos sobre si consideran que el diálogo entre el gobierno y la sociedad civil es importante para mejorar las políticas migratorias, el 47% opina que sí es necesario que el gobierno busque representantes de la sociedad para modificar las políticas, asegurando así la seguridad de los ecuatorianos. Un 3% indicó que no es necesario, argumentando que los diálogos previos no han generado cambios significativos. Por otro lado, el 50% manifestó no estar seguro, sugiriendo que las políticas migratorias deben enfocarse tanto en los derechos como en la seguridad, no solo de los migrantes sino también de los ecuatorianos, para generar confianza y prevenir delitos asociados con la migración.

DISCUSIÓN

La discusión sobre la política migratoria en Ecuador evidencia un firme compromiso con la salvaguarda de los derechos de los migrantes, sustentado en un marco normativo que privilegia el respeto a los Derechos Humanos. Tanto la Constitución de la República del Ecuador como la Ley Orgánica de Movilidad Humana encarnan este compromiso, abarcando aspectos esenciales como la protección jurídica, el acceso a servicios de salud y educación, y el principio de libre movilidad para los migrantes. Sin embargo, la investigación subraya ciertos desafíos inherentes a esta temática, evidenciando una tensión entre la protección de derechos y las necesidades de seguridad nacional.

La dialéctica en este ámbito se enfoca en la ardua tarea de conciliar la defensa de los derechos migratorios con la imperativa necesidad de asegurar la soberanía y seguridad del Estado. Desde el punto de vista de las obligaciones impuestas a los migrantes en territorio ecuatoriano, se percibe un esfuerzo por equilibrar las medidas de seguridad con el respeto a los derechos fundamentales. La exigencia de registrar la entrada y salida del país, adherirse a los controles migratorios establecidos, y someterse a los procedimientos de regulación migratoria, son reflejo de una política que, sin abandonar el enfoque de derechos humanos, incorpora estrategias securitistas destinadas a gestionar de manera efectiva los flujos migratorios y asegurar la identificación adecuada de los individuos que entran al país.

En el ámbito jurídico de la política migratoria de Ecuador, fundamenta la prerrogativa de los migrantes de acatar el ordenamiento legal, los usos culturales y los principios ambientales del Estado receptor, así como de cumplir con sus deberes fiscales y contribuciones al sistema de seguridad social. Estas exigencias, lejos de circunscribirse únicamente al ámbito de la seguridad, tienen como fin último facilitar una inserción armónica de los sujetos de movilidad humana en el tejido social ecuatoriano. En este contexto, la política migratoria se enmarca en una perspectiva de derechos humanos, valorando el respeto por la pluralidad cultural y fomentando una coexistencia pacífica.

La dinámica evolutiva de la regulación migratoria en Ecuador, manifestada a través de la reforma de disposiciones legales en respuesta a las fluctuantes corrientes migratorias, demuestra la adaptabilidad del marco jurídico a los retos contemporáneos de la movilidad humana. Aunque ciertos ajustes legislativos pueden incorporar medidas de control para una gestión efectiva de la migración, el propósito esencial de estas reformas es garantizar la protección de los derechos de los migrantes, procurando su bienestar y seguridad, y contrarrestando fenómenos de rechazo social como la xenofobia.

El estudio, fundamentado en el análisis cualitativo de testimonios recogidos de entes gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, aporta una visión crítica sobre las repercusiones reales de las normativas migratorias en el tejido social. Dicho análisis empírico revela las dinámicas interaccionales entre las medidas de control migratorio y sus efectos en la esfera personal y comunitaria de los sujetos migrantes. Destaca la necesidad imperante de armonizar las prerrogativas de seguridad estatal con la salvaguarda de los derechos fundamentales de los migrantes, en consonancia con los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Esta dualidad pone de manifiesto la tensión intrínseca entre la aplicación de políticas de seguridad migratoria y el cumplimiento de los compromisos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos de los individuos, independientemente de su estatus migratorio.

La coyuntura migratoria en la República del Ecuador, tal como se desgrana en el presente análisis, invita a un escrutinio exhaustivo que entrelaza las dimensiones de seguridad estatal con la salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes. La Ley Orgánica de Movilidad Humana, piedra angular del ordenamiento jurídico ecuatoriano en materia migratoria, consagra los principios rectores para la protección de los derechos de las personas en contexto de movilidad; este enfoque jurídico se manifiesta en la diligencia legislativa por reconocer y tutelar los derechos esenciales de los sujetos migrantes. No

obstante, la disonancia entre la normativa vigente y su materialización efectiva señala potenciales lagunas en la garantía de los derechos, suscitando la necesidad de una evaluación crítica respecto a la operatividad de la política migratoria bajo la óptica de los derechos fundamentales.

El afluente considerable de migrantes de origen venezolano ilustra la urgencia de adaptar el marco legal a realidades migratorias fluctuantes; es decir, escenario recalca la premisa de que, más allá de contar con un corpus legislativo consolidado, se requieren mecanismos versátiles y operativos que permitan una respuesta adecuada a las dinámicas migratorias emergentes. En este contexto, se advierte una tendencia hacia un enfoque securitista, subrayando la necesidad de una administración eficaz de los flujos migratorios masivos para preservar la seguridad pública y el orden.

La sinergia entre las entidades gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil emerge como un factor crucial para asegurar una tutela efectiva de los derechos de los migrantes. Esta perspectiva aboga por un paradigma integrador, en el cual las políticas orientadas a la protección de derechos se articulan con estrategias securitistas, procurando un manejo equilibrado y humano de la complejidad inherente al fenómeno migratorio.

Desde una perspectiva jurídica, la consagración de principios en la Constitución de la República, los tratados internacionales de derechos humanos y la Ley Orgánica de Movilidad Humana reflejan un compromiso institucional con la salvaguarda de los derechos de los migrantes. Este enfoque jurídico de derechos pone de relieve la importancia de una comprensión y divulgación efectiva de la política migratoria dentro del espectro social, subrayando que la legitimidad y eficacia de dicha política no solo radica en su fundamentación normativa, sino también en su aceptación y comprensión por parte de la comunidad ecuatoriana.

No obstante, los retos planteados por la magnitud de los flujos migratorios, junto con las consecuencias económicas, sociales y de seguridad que estos han acarreado, resaltan la pertinencia de un enfoque orientado hacia la seguridad. La administración de movimientos migratorios imprevistos y la adaptación a los desafíos contemporáneos requieren de estrategias que, si bien protejan los derechos de los migrantes, también atiendan a las preocupaciones en materia de seguridad y la estabilidad nacional.

Las sugerencias de reformas legislativas y el llamamiento a una cooperación intensificada entre las distintas organizaciones ponen de manifiesto la necesidad de hallar soluciones justas y colaborativas, lo cual denota un esfuerzo por balancear los enfoques de derechos y securitista. La valoración social de la importancia del diálogo entre el Estado y la sociedad civil para el refinamiento de las políticas migratorias enfatiza la necesidad de una participación ciudadana activa en el proceso decisorio, reconociendo que las políticas eficaces deben incorporar una amplia gama de perspectivas y atender a múltiples inquietudes.

7. CONCLUSIONES

- El trabajo de investigación revela que Ecuador ha desarrollado una normativa migratoria sólida respaldada por principios constitucionales y la Ley Orgánica de Movilidad Humana, reflejando un compromiso efectivo con la protección de los derechos de los migrantes basado en el respeto a los Derechos Humanos. La inclusión de diversos derechos, como la protección, la salud, la educación y la libre movilidad, demuestra una intención positiva de salvaguardar los intereses de quienes se encuentran en movilidad en el país. Estos hallazgos indican una perspectiva más centrada en el respeto a los derechos y la humanidad que en enfoques securitistas.

- La descripción de la política migratoria ecuatoriana presenta fortalezas identificadas, la investigación también evidenció desafíos significativos, destacando la necesidad de adaptar la legislación a las dinámicas cambiantes de la migración. La llegada masiva de migrantes venezolanos ha puesto a prueba la capacidad de respuesta del país, señalando la importancia de contar con mecanismos ágiles y eficientes para abordar flujos migratorios inesperados. La falta de preparación ha llevado a situaciones de vulneración y discriminación, resaltando la urgencia de una atención inmediata y estrategias integrales. Estos hallazgos apuntan a desafíos más relacionados con la gestión de flujos migratorios y respuestas humanitarias, lo que sugiere una perspectiva centrada en los derechos más que en una orientación securitista.

- Al identificar la normativa migratoria ecuatoriana se establecen principios fundamentales para la protección de los derechos de los migrantes, la implementación efectiva enfrenta obstáculos sustanciales. La encuesta destaca una brecha entre el marco legal establecido y su aplicación práctica, especialmente en ámbitos laborales y el acceso a servicios esenciales. La falta de información, participación en programas de integración y la percepción mixta sobre la disponibilidad de información subrayan la necesidad de fortalecer la comunicación y fomentar la participación de los migrantes en la sociedad ecuatoriana. Los resultados indican más desafíos en la aplicación práctica de las políticas migratorias y la necesidad de mejorar la integración de los migrantes, en lugar de un enfoque securitista.

- La evaluación de la política migratoria ecuatoriana muestra una normativa con un enfoque sólido en materia de derechos humanos, como se evidencia en la Constitución y la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Este ámbito normativo establece un marco robusto para proteger los derechos de los migrantes, incluyendo aspectos cruciales como la salud, la educación y la movilidad. Sin embargo, la implementación práctica de estos principios enfrenta desafíos, especialmente en el contexto de las realidades migratorias cambiantes, como la llegada masiva de migrantes venezolanos. Esto subraya la necesidad urgente de respuestas más ágiles y humanitarias por parte del gobierno ecuatoriano. A pesar de estos desafíos, la política migratoria refleja un enfoque de derechos humanos, pero es crucial mejorar la capacidad de adaptarse a los desafíos emergentes para garantizar una migración segura y digna en Ecuador.

8. RECOMENDACIONES

- Desarrollar e implementar estrategias de contingencia robustas y flexibles que permitan una adaptación legislativa eficaz ante variaciones significativas en los patrones migratorios, con el objetivo de prevenir cualquier forma de vulneración o discriminación hacia los migrantes.

- Implementar acciones efectivas para alinear la práctica con el marco normativo, con énfasis en el empleo y la accesibilidad a servicios fundamentales. Esto implica mejorar la difusión de información, incentivar la inclusión de los migrantes en programas de integración y asegurar una distribución transparente y justa de información relativa a derechos y servicios a disposición.
- Promover proyectos que promuevan la integración social de los migrantes, estimulando el diálogo intercultural, el entendimiento recíproco y el valor de la diversidad, para forjar una comunidad más acogedora y comprometida con el respeto a los derechos humanos de la población migrante.
- Fortalecer la comunicación y la transparencia en materia migratoria, implementando campañas de información pública sobre los derechos y obligaciones de los migrantes, brindando información clara y accesible sobre los diferentes tipos de visas y permisos de residencia, y fomentando la participación de los medios de comunicación en la difusión de información veraz y objetiva sobre la migración.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arévalo, J. (2023). *Movilización ciudadana en Colombia: elementos para el análisis*. Universidad Externado de Colombia .
- Asamblea Nacional. (2023, 14 de marzo). Ley Orgánica de Movilidad Humana. Registro Oficial N° 1054. Quito, Ecuador
- Bastidas, C. (2020). Sistematización de estudios sobre la caracterización de la migración venezolana en Ecuador (Quito y Guayaquil). *Organización Internacional del Trabajo (OIT)*, 22. <https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-06/Sistematizaci%C3%B3n%20de%20estudios%20-%20OIT.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). Registro Oficial N° 449. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente. Ecuador.
- Daniela Chaparro, J. S. (2023). Me quedo o me voy: Cómo consolidar en América Latina y el Caribe las oportunidades de desarrollo y crecimiento productivo que brinda la migración. *PNUD*, 2.
- Díaz, D. (2023). Tendencias nacionales el desplazamiento forzado hacia Ecuador 2023. *ACNUR*, 6. <https://www.acnur.org/media/desplazamiento-forzado-hacia-ecuador-2023>
- Ferrada, J. C. (2021). La “reagrupación familiar” como concepto y límite a los poderes del Estado de Chile en materia migratoria. *Revista de derecho (Valdivia)*, 34(2), 106.
- González, C. P. (2020). *Derecho Internacional y Protección de Mujeres Migrantes en Situación de Especial Vulnerabilidad*. Trotta.
- Gutiérrez Silva, JM, Romero Borré, J., Arias Montero, SR, y Briones Mendoza, XF (2020). Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(2), 24-42. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28063431024>
- Gutiérrez, J, et al. (2020). La migración en el Ecuador: Un análisis de la realidad actual . Quito, Ecuador. Universidad Central del Ecuador.

- Herrera, G. (2022). Migración y política migratoria en el Ecuador en el período 2000-2021. *PNUD América Latina y el Caribe*, 4-8.
- Humana, M. d. (Mayo de 2018). Plan Nacional de Movilidad Humana. *Registro Oficial*, 21. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf
- Jokisch, B. D. (2023). Ecuador hace malabares con la creciente emigración y los desafíos para acomodar la llegada de venezolanos. *MIGRATION POLICY INSTITUTE*. <https://www.migrationpolicy.org/article/ecuador-emigracion-migracion-venezolanos>
- León, M. (2015). Migración y desarrollo: Una mirada desde América Latina . Quito, Ecuador. FLACSO Ecuador.
- Martínez, H., Sarango, C., y Unda, M. (Diciembre de 2020). Lasituación de la movilidad humana: caso Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, 12-13. <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2426/2471>
- Piñones, C. (2021). De la migración forzada: la migración clandestina de tránsito de Cuba hacia Chile . *Migraciones Internacionales*, 1(2), 15.
- Ramírez Jacques, Y. L. (2019). (GEO)POLÍTICAS MIGRATORIAS, INSERCIÓN LABORAL Y XENOFobia: MIGRANTES VENEZOLANOS EN ECUADOR. *En Cécile Blouin Después de la Llegada. Realidades de la migración venezolana.*
- Ramírez, H. (1992). Migración interna y desarrollo regional en América Latina . Santiago de Chile. CEPAL.
- Ramírez, J. (2020). De la ciudadanía suramericana al humanitarismo: el giro en la política y diplomacia migratoria ecuatoriana - De la ciudadanía suramericana al humanitarismo. *Universidad de Cuenca*, 15. <https://www.aacademica.org/jacques.ramirez/34/1.pdf>
- Vargas, J (2016). Migración y derechos humanos en Ecuador: Un análisis crítico . Quito, Ecuador. *Corporación Editora Nacional*.